

PEI COLEGIO CHARRY

I.E.D.

2024-2025



Contenido

Institución	6
Conociendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes:	7
MANUAL DE CONVIVENCIA O PACTO DE CONVIVENCIA.....	8
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN	8
CAPÍTULO II. LA INSTITUCIÓN	8
2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	8
2.2. RESEÑA HISTÓRICA	9
2.4. CONTEXTO HISTÓRICO DEL COLEGIO CHARRY	9
CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL	12
3.1. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	12
3.2. VISIÓN:	12
3.3. MISIÓN:	12
3.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	13
3.5. VALORES INSTITUCIONALES	13
MARCO LEGAL (DIAGRAMA).....	16
CAPÍTULO IV. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	16
4.1. EL ESCUDO	16
4.2. LA BANDERA	16
4.3. HIMNO DEL COLEGIO:	17
4.4. PAUTAS DE PRESENTACIÓN	17
CAPÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR	19
CAPÍTULO VI. LOS DERECHOS Y DEBERES	27
6.1. DE LOS ESTUDIANTES	27
6.2. LOS PADRES DE FAMILIA:	31
6.3. DOCENTES	33
6.4. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO	36
6.5. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE TURNOS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	36
6.6. RESPONSABILIDADES	36
6.7. FUNCIONES.....	38
CAPÍTULO VII. DEBIDO PROCESO	40
7.1. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	40
CAPÍTULO VIII. COMEDOR ESCOLAR	58

CAPÍTULO IX. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	59
9.1. MISIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (BE).	59
9.2. VISIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (BE).	59
9.3. LEMA.	59
9.4. EJES TEMÁTICOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.	59
9.5. ORGANIGRAMA DE LA BE.	59
9.6. SERVICIOS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA BE.	60
9.7. ORGANIZACIÓN.	60
9.8. HORARIO DE ATENCIÓN FLEXIBLE.....	60
9.9. MODO DE ACCESO A LOS SERVICIOS.	61
9.10. PAZ Y SALVO.	61
9.11. NORMAS.....	61
9.12. SANCIONES Y MULTAS.	62
CAPÍTULO X. SEMI-ESCOLARIZACIÓN TEMPORAL.....	63
10.1 INCAPACIDAD FÍSICA.....	63
10.2. EMBARAZO.....	63
10.3. CONVIVENCIA.....	63
10.4. EN CASOS ESPECIALES.....	63
CAPÍTULO XI. CAMBIO INTERNO DE JORNADA.....	63
CAPÍTULO XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	64
12.1. ACCIDENTE O LESIÓN.....	64
12.2. EN CASO DE TERREMOTO:.....	65
12.3. EN CASO DE INCENDIO.....	65
12.4. EN CASO DE ESCAPE DE VAPORES O GASES TÓXICOS.....	65
12.5. EN CASO DE DETECTAR ELEMENTOS SOSPECHOSOS.....	66
12.6. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.....	66
12.7. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	66
CAPÍTULO XIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	67
13.1. POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	67
13.2. PROPÓSITO DEL PROYECTO.....	67
13.3. JUSTIFICACIÓN.....	68
13.4. OBJETIVOS.....	68
13.5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	68

13.6. MARCO LEGAL	68
13.7. ESCENARIOS DEL PROYECTO	69
13.8. REGLAMENTO	69
13.9. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN	70
13.10. NIVEL DE IMPACTO	70
13.11. HORARIO	70
EVALUACIÓN.....	71
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO COLEGIO IED CHARRY ...	71
CAPÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES–SIEE	72
ARTÍCULO 1° CRITERIOS DE EVALUACIÓN	72
ARTÍCULO 2° LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	73
ARTÍCULO 3 ° ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	74
ARTÍCULO 4° ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	74
ARTÍCULO 5°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	75
ARTÍCULO 6° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	75
ARTÍCULO 7° CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	76
ARTÍCULO 8° PROMOCIÓN ANTICIPADA	77
ARTÍCULO 9° TÍTULO DE BACHILLER	78
ARTÍCULO 10° ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL.....	78
ARTÍCULO 11° LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES	79
ARTÍCULO 12° ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES	79
ARTÍCULO 13° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA.	79
ARTÍCULO 14 ° LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	80
ARTÍCULO 15° COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	80
ARTÍCULO 16° USO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	80
ARTÍCULO 17° EVALUACIÓN DE PREESCOLAR	81

ARTÍCULO 18° VIGENCIA.....	82
CAPÍTULO XIV.II PRIMERA INFANCIA.....	82
CAPÍTULO XV. CANCELACIÓN DE MATRICULA.....	85
CAPÍTULO XVI. PROGRAMA DE INCLUSIÓN	86
CAPÍTULO XVII. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL (EMI).....	90
CAPÍTULO XIX. PROGRAMA HERMES	93
CAPÍTULO XX. EDUCACIÓN FORMAL POR CICLOS PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	94
ANEXOS	96
Anexo 1. Definiciones y conceptos	96
Anexo 2. Ley de infancia y adolescencia	98
Anexo 3. Sentencias constitucionales frente a los derechos y deberes de los estudiantes.....	100
Anexo 4. Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013 ley de convivencia escolar.....	102
Anexo 6. Sobre del uso de los dispositivos electrónicos en el Colegio Charry IED	108
Autorización de tratamiento de datos personales y aparición en medios de comunicación – año 2022	110

Institución

Nombre	Colegio Charry Institución Educativa Distrital
PEI	Comunicación con énfasis en ingles
Enfoque Pedagógico	Aprendizaje Significativo
Jornadas	Mañana, Tarde, Sabáticos (Manzana de cuidad) y Dominical (Educación para adultos)
Calendario	A
Género	Mixto
Carácter	Pública
Niveles de Educación	Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional,
Resoluciones	Resolución 10-108 29 mayo de 2013
Localidad	Engativá
Barrio	Garcés Navas
Dirección	Cra. 109 A No. 77 A - 16
Teléfonos	431 7329 /30 - 304 399 5320
Correo	colcharry@educacionbogota.edu.co
Página Web	www.charry.22web.org

Conociendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

- Derecho de la vida con calidad y un ambiente sano.
- Derecho a la integridad personal: a la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona.
- Derecho a la rehabilitación y a la socialización: garantizándole los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.
- Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, trata de personas, la guerra, los conflictos armados internos el reclutamiento y la utilización por parte de los grupos armados al margen de la ley, la tortura, la situación de vida en calle, el desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil y las minas antipersona.
- Derecho a la libertad y a la seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños y niñas adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes.
- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Derecho a la custodia y cuidado personal: es obligación de los padres y/o adultos responsables de los niños.
- Derechos a los alimentos, todo lo que requiere el niño, niña o adolescente para el desarrollo integral: alimentos, vestido, habitación, educación, recreación y salud.
- Derecho a la identidad: Deben ser inscritos en el registro civil de nacimiento.
- Derecho al debido proceso: Seguir las etapas que exige la Ley para los niños, niñas y adolescentes víctimas o partícipes del delito.
- Derecho a la salud: Ninguna entidad prestadora de servicios puede negarse a atender a un niño o niña.
- Derecho a la educación de acuerdo a la normatividad vigente colombiana.
- Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: los niños de 0 a 6 años deben ser atendidos en servicios de nutrición, ser protegidos en su integridad física y tener el esquema completo de vacunación.
- Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Derecho a la asociación y reunión.
- Derecho a la intimidad: Serán protegidos de todas las acciones que afectan su dignidad.
- Derecho a la información.
- Derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar: La edad mínima para trabajar es de 15 años, con autorización de un inspector de trabajo.
- Derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA O PACTO DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

El pacto de convivencia es una herramienta pedagógica que permite a los miembros de la comunidad educativa regular las relaciones interpersonales dentro de la cultura de la paz y de la no violencia.

Un pacto es un acuerdo voluntario entre dos o más personas y/o instituciones que se comprometen mutuamente a cumplir con lo que allí se dice o demande.

En nuestra institución el acuerdo se da entre estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, administrativos, personal de los servicios generales y de seguridad.

- Nuestro compromiso es asumir actitudes positivas que generen relaciones armoniosas y responsables entre todos los estamentos de nuestra institución.
- Cada uno conoce sus límites y contextos en los que se pueda desenvolver cualquier miembro de la institución, para lograr la sana convivencia entre los diferentes estamentos educativos, dentro y fuera de nuestra institución es necesario que se establezcan que los intereses comunes prevalecen sobre los particulares.
- Se reconoce a la institución con sentido de pertenencia, de identidad, de solidaridad con espíritu de transparencia, con pensamiento coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Se fomente una cultura de paz y de NO violencia mediante el ejercicio de actos positivos (derechos y deberes).

La cultura de Paz y NO violencia se logra cuando nos reconocemos como personas iguales frente a los derechos y frente a los deberes. Los valores y principios institucionales fortalecen nuestro tejido social.

Estos pactos se pueden realizar mediante acuerdos verbales, conciliaciones, compromisos, tanto verbal o escrito, los cuales se tendrán en cuenta para el desarrollo del presente manual.

CAPÍTULO II. LA INSTITUCIÓN

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Charry Institución Educativa Distrital, es una institución de carácter pública, laica, mixta, aprobada legítimamente según Resolución No. 10004 del 30 de enero de 2009 emanada de la Secretaria de Educación del Distrito Capital y resolución de ampliación No. 10-108 del 29 de mayo de 2013 para impartir enseñanza formal en ciclos de preescolar, básica y media en las jornadas de mañana, tarde, sabáticos y dominical (Educación para adultos) en el calendario A.

2.2. RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Charry I.E.D situado en el barrio Garcés Navas de la localidad décima de Engativá, lleva su nombre para destacar y rendir homenaje al maestro Justo Víctor Charry y a su hija Cecilia Charry Lara, quienes implementaron el famoso método con el cual miles de colombianos aprendieron a leer y a escribir.

El maestro Justo Víctor Charry nació el 5 de marzo de 1863, en el municipio de Villa Vieja (Huila). Culminó en 1885 sus estudios en la Normal Mixta de Ibagué, fundada por la Misión Alemana que contrató el gobierno de la época, con el fin de formar nuevos maestros con renovados métodos de enseñanza.

En la Finca de Guayabal, que heredó su padre, inició su labor como educador. Conmovido por la ignorancia y el analfabetismo de los trabajadores de su hacienda, se dedicó a enseñarles a leer y a escribir; de allí surgió su interés de elaborar una cartilla de lectura y escritura.

Años más tarde, se entregó a la docencia y en 1987 presentó su cartilla, titulada originalmente “Enseñanza Simultánea de Lectura y Escritura” a un concurso con autores nacionales y extranjeros, que convocó el Ministerio de Educación Nacional para seleccionar una cartilla que sirviera de herramienta de apoyo en todas las escuelas públicas del país, la cual fue evaluada por un exigente jurado, presidido por el Ministro de Educación Pública, Don Emilio Ferrero. La primera edición de la cartilla Charry salió en 1917 con mucho éxito. Por encargo de su padre, su hija Cecilia Charry Lara se dedicó a dar continuidad a su cartilla, promoviéndola y actualizándola.

2.4. CONTEXTO HISTÓRICO DEL COLEGIO CHARRY

Para la consolidación de nuestra institución escolar tuvimos que superar muchos obstáculos, vencer dificultades y contextualizar una historia real y esperanzadora. Inicialmente, en el año 2004 se logró obtener en calidad de préstamo el Colegio Luis Alberto Villegas, para dar cobertura a 7 cursos, 210 estudiantes desde preescolar a séptimo en la jornada de la tarde. Esta sede funcionó superando los problemas de espacio físico reducido, algunas deficiencias en la construcción de la planta física y pocos recursos para las clases. En este semestre la junta de acción comunal del barrio Garcés Navas prestó al colegio del mismo nombre, una casa para que pudieran acceder a la educación dos cursos más (preescolar y primero) en ambas jornadas. Igualmente, con grandes dificultades de espacio, de baños y de mobiliario.

En el año 2005 se amplió la cobertura para otros 350 estudiantes de primaria para lo cual la SED arrendó la planta física de dos colegios más: Colegio Real de Colombia y el Colegio Eloy Valenzuela en la jornada de la tarde, pasando directivos y docentes por muchas dificultades y conflictos para dar cumplimiento a la labor pedagógica de esta comunidad.

A mediados del año 2006, se entregó la planta física del Colegio Luis Alberto Villegas a los dueños y 7 cursos del grado 4º fueron trasladados a la sede B, aprovechando que en la sede A, se había terminado la segunda etapa de construcción y se podía garantizar la educación básica secundaria y media, la cual también había sido afectada (6 cursos del grado Sexto con traslados de sede B a la sede A). Los años 2007 y 2008 fueron más críticos para

preescolar y primaria de ambas jornadas, pues la SED no obtuvo el préstamo de las plantas físicas de los Colegios Eloy Valenzuela y Real de Colombia.

En el año 2007 se trabajó con grandes dificultades así: 12 cursos de preescolar en la sede C o Casita con un espacio físico de 3 aulas muy pequeñas. No obstante, los docentes cumplieron con su labor ardua, desarrollando actividades académicas, con apoyo de los padres y madres de familia para tener una mejor planta física.

Por otra parte, en la sede B, 30 cursos de primaria fueron acomodados en un espacio de 8 salones, un patio pequeño y dos baterías de baño insuficientes para el número de estudiantes. De igual forma, los docentes estuvieron prestos a cumplir sus funciones con gran empeño para trabajar siempre por los niños y niñas de la institución, aguantando incomodidades, reclamos de algunos padres y madres de familia y muchas veces trabajando en los parques a sol y a lluvia enfrentando todas las formas de peligro, para dar cumplimiento a la intensidad horaria legal. El grado 5º funcionaba en la sede A en 3 aulas con incomodidad, después, en un salón múltiple trabajaron dos cursos al tiempo para cumplir la intensidad horaria. Es de anotar que a veces se necesitaba esta aula para actividades del colegio y los niños, niñas y docentes eran desplazados al parque.

Por estas razones, durante ese año los directivos y docentes en cabeza del Rector Edgar Galvis Romero, tuvieron que sufrir los ataques y tensiones de padres y madres de familia y comunidad en general, medios de comunicación y las exigencias del horario tanto por la SED como por el CADEL, hoy DILE (Dirección Local de Educación), al igual que los problemas internos que se presentaron por convivencia debido al espacio reducido. Sin embargo, se cumplió con una labor pedagógica comprometida y ética, con la ilusión de muy pronto tener la planta física para primaria, que se estaba construyendo con gran lentitud; con serios problemas desde su comienzo. Durante este año se desarrolló el programa Escuela – Ciudad – Escuela, aprovechando al máximo el aprendizaje en los espacios extracurriculares con los estudiantes afectados de preescolar y primaria.

En el año 2008, se inició nuevamente la labor pedagógica dando cubrimiento a la cobertura escolar y se cambió de estrategia en cuanto a los horarios, trabajando hasta los sábados. De la misma forma se utilizó al máximo la planta física con un proyecto de Colsubsidio para los estudiantes, los fines de semana. Es decir, se utilizaron la mayor cantidad de recursos disponibles con el fin de cumplir con la misión pedagógica en función del estudiantado.

El 16 de mayo de 2008 se recibieron las aulas de clase de la sede C hoy Colegio Charry, el cual cuenta con una área de 5.545 metros cuadrados para 2.080 estudiantes, con 20 aulas, 2 laboratorios, 1 aula de tecnología, 1 taller de arte, 1 aula de informática, 1 sala de audiovisuales, 1 biblioteca escolar, 1 aula múltiple, comedor, 1 cocina, 1 sala de profesores, 1 área de administración y bienestar, servicios generales, así como la zona exterior y deportiva, ampliación de un área modular con 3 espacios para la atención de: 1. Enfermería de Inclusión, 2. Inclusión, 3. Jornada Dominical y Media Fortalecida. Su costo ascendió aproximadamente a cinco mil trescientos (5.300) millones de pesos.

El 31 de enero del año 2009, la sede fue inaugurada por el alcalde Samuel Moreno, el secretario de educación Abel Rodríguez y el rector Edgar Galvis Romero. Este día, se conoció públicamente la creación de la nueva institución con el nombre de Colegio Charry.

En el año 2010 se inició el proceso de separación del colegio Garcés Navas con un protocolo establecido por la SED y el CADEL y se les dio la posibilidad a los estudiantes, padres de familia y docentes de escoger el colegio donde querían pertenecer; es así como el 24 de junio inició el nuevo colegio Charry I.E.D., con niveles de preescolar a grado once, se realizó la primera promoción en el año 2011. Es de resaltar que desde el año 2010, el Rector Edgar Galvis Romero, aprovechando las políticas de continuidad en la educación media a la superior ofrecidas por la SED, comenzó una gestión para que el Colegio Charry fuera una sede de la Universidad Nueva América y es así como en febrero del año 2011 inició con 4 carreras técnicas en horario nocturno garantizando la educación universitaria para la población de este sector, el cual se desarrolló hasta el año 2013. En este mismo periodo se inició el programa Dominical para personas jóvenes y personas adultas, bajo el marco legal del decreto 3011 de 1997. Comenzó con 7 cursos y hoy cuenta con 20 cursos en los ciclos de alfabetización, primaria y bachillerato completo. En el año 2020 se inició el programa de “Manzana de Cuidados” los sábados.

Hoy en día el Colegio Charry cuenta con cursos de extensión a la comunidad que se desarrollan en jornada contraria o los fines de semana tales como:

- Curso de Ajedrez.
- Banda Marcial.
- Talleres Población Adulto Mayor.
- Cursos de extensión a la comunidad con el apoyo de la Alcaldía Local de Engativá.
- Curso de artística con el apoyo de la Alcaldía Local de Engativá.

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

El colegio Charry, es una institución educativa de carácter oficial que abre sus puertas a estudiantes del nivel Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, jóvenes y adultos sin distinción de raza, de género y/o orientación sexual, de credo religioso, lengua, inclinación política o estrato social.

Busca desarrollar las potencialidades del estudiante teniendo en cuenta sus posibilidades en los aspectos físicos, socio-afectivo y cognitivos, orientándolos en la formación ciudadana hacia la transformación de la realidad natural y social para consolidar su proyecto de vida.

La institución educativa Charry cuenta con profesionales de la educación en pedagogía y didáctica idóneos, innovadores con sentido humano y de pertenencia, que centran su labor en la formación integral de sus estudiantes, fortaleciendo las habilidades comunicativas para la preparación de personas críticas, reflexivas, analíticas, productivas e innovadoras, con capacidades de liderazgo que contribuyan con la transformación de los conflictos de su entorno social, para mejorar la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de una cultura pedagógica de la sana convivencia.

3.2. VISIÓN:

El colegio Charry se consolida al 2026 como una institución educativa distrital líder, con el fortalecimiento de la comunicación, el inglés y los valores institucionales. Igualmente, los estudiantes desarrollan competencias comunicativas en diversos campos: intelectual, laboral y social con el propósito de mejorar su calidad de vida y la de su entorno, junto con las capacidades ciudadanas, entendidas como un conjunto de actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas que desarrollan el potencial para conocerse, conocer su contexto y actuar con otras personas para transformarlo.

3.3. MISIÓN:

El Colegio Charry, Institución educativa Distrital de carácter oficial, forma niños, jóvenes y adultos con cultura ciudadana y con liderazgo en la comunicación a través del enfoque aprendizaje significativo, estimulación para la creatividad, la capacidad de pensar, sentir, actuar y vivir en un grupo social, generando personas libres, autónomas, con sentido ético, moral e intelectual, para acceder a la universidad y/o al campo laboral y social, con capacidad de apoyar y transformar su entorno familiar de manera positiva, siendo consecuentes con los planes, programas y proyectos que el país requiere.

3.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Formación integral para:

- La libertad con una trascendencia hacia los derechos humanos para convivir en armonía y en paz.
- La igualdad, equidad y diversidad de género con todos los miembros de la comunidad educativa.
- La práctica de la solidaridad y conservación del medio ambiente ante situaciones que se presenten en la cotidianidad de la escuela y su entorno.
- La adquisición y generación de conocimientos hacia una transformación cultural para mejorar de la calidad de vida.
- El Trabajo en equipo y el Compromiso proactivo como base para el desarrollo del proyecto Educativo Institucional.
- La participación, el cuidado y autocuidado de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- El aprendizaje es construido de forma significativa y con sentido para todos.

3.5. VALORES INSTITUCIONALES

3.5.1. IDENTIDAD: Como dimensión ciudadana implica el desarrollo de las capacidades y disposiciones para aceptar y reconocer las identidades de los otros en su semejanza o diferencia con la propia. Esta capacidad involucra el reconocimiento y la valoración de las condiciones inherentes al sujeto y su corporalidad, como la etnia, el sexo, la orientación sexual y el resto de características físico- corporales. Es decir, reconocerse frente al otro.

3.5.2. DIGNIDAD: Parte del respeto y hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, capaz de mejorar y modelar su vida mediante la toma de decisiones y el ejercicio responsable de su autonomía.

3.5.3. RESPETO: Es el reconocimiento y aceptación del otro en sus cualidades, actitudes y opiniones. Implica valorar, acatar la autoridad y considerar su dignidad. Se acoge a la verdad y a la justicia. Exige un trato amable y cortés, creando un ambiente de seguridad, cordialidad y autonomía en la institución.

3.5.4 SABIDURIA: Es la habilidad desarrollada a través de la reflexión, estudio, experiencia puesta en práctica de sus principios y valores para discernir la verdad y el ejercicio del buen juicio y sentido común.

3.5.5 AUTONOMIA: Expresa la capacidad para poder determinar, decidir, afrontar, planear algo por sí mismo y/o en grupo y pueden realizar algunas actividades con independencia de otros.

3.5.6 RESPONSABILIDAD: Es asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones y tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los contextos de la vida.

3.5.7 HONESTIDAD: Es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

3.5.8 SENTIDO DE PERTENENCIA: Es la conducta activa de cada persona, miembro de la comunidad educativa, manifiesta en el cuidado, defensa y preservación de todos los recursos institucionales, materiales e inmateriales, dentro y fuera de ella.

3.6. CAPACIDADES CIUDADANAS

3.6.1 SENTIDO DE LA VIDA, EL CUERPO Y LA NATURALEZA: Hace referencia a la conciencia de los seres vivos, físicos, emocionales, racionales y espirituales, seres humanos con ellos los cuales habitamos un universo vivo donde nuestros pares comparten nuestra esencia humana.

La valoración de la vida propia debe conducir a la valoración de la vida ajena, de nuestros pares y de nuestro ambiente. En el marco de la educación para la ciudadanía y la convivencia, implica en educar en un sentido de lo humano, que va más allá de los intereses propios, fomentando la responsabilidad con los otros y con el ambiente mediante el desarrollo del sentido de pertenencia a lo diverso y a lo complejo.

3.6.2 SENSIBILIDAD Y MANEJO EMOCIONAL: Las emociones forman parte del ser humano. En nuestras acciones y decisiones diarias el aspecto socio-afectivo es un factor determinante de nuestro crecimiento personal y de nuestras relaciones en sociedad. En el aspecto socio-afectivo involucra la capacidad de identificar y controlar desde nuestra conciencia sensorial las propias emociones, así como la capacidad de construir la intersubjetividad en las relaciones con los otros.

3.6.3 PARTICIPACIÓN: Se propone como una práctica, como una vivencia cotidiana, a partir de la cual los y las estudiantes, asumen un rol protagónico en sus vidas, dando sentido y significación de sus contextos y realidades. De esta manera, se exige como reto de la participación, la transformación de las relaciones y prácticas de dominación y opresión que limitan el desarrollo de los individuos y las comunidades, por relaciones de cooperación y prácticas de mutualidad, reciprocidad, reconocimiento, y valoración del otro.

3.6.4 TOLERANCIA: Es un valor fundamental en el mundo democrático, que significa aceptar al otro como igual, a pesar de sus diferencias, y viendo en ellas algo positivo para crecer y enriquecerse. La tolerancia como valor nos compromete a escuchar y valorar los pensamientos ajenos, aunque no coincidan con los nuestros.

3.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Objetivo General:

Fortalecer la comunicación en todas sus manifestaciones con énfasis en inglés para que permita a los estudiantes desarrollarse competitivamente en su marco social.

Objetivos específicos:

Despertar en los educandos, desde sus inicios el interés por las diferentes formas comunicativas, e irlo empoderando de tales acciones para la construcción de su propio saber y el de sus semejantes.

Desarrollar en los educandos, habilidades y destrezas que le permitan expresar sus saberes, emociones y sentimientos a través de las diferentes formas comunicativas conservando los valores Institucionales.

Propiciar la práctica del idioma inglés en sus habilidades comunicativas: escuchar, leer, hablar y escribir, como parte inherente a su desarrollo integral.

Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos y actitudes en los estudiantes y comunidad educativa en general frente al cuidado y conservación en su espacio vital alcanzando la promoción del desarrollo sostenible.

Participar responsable y constructivamente en los procesos democráticos de la comunidad educativa del entorno próximo, local y nacional.

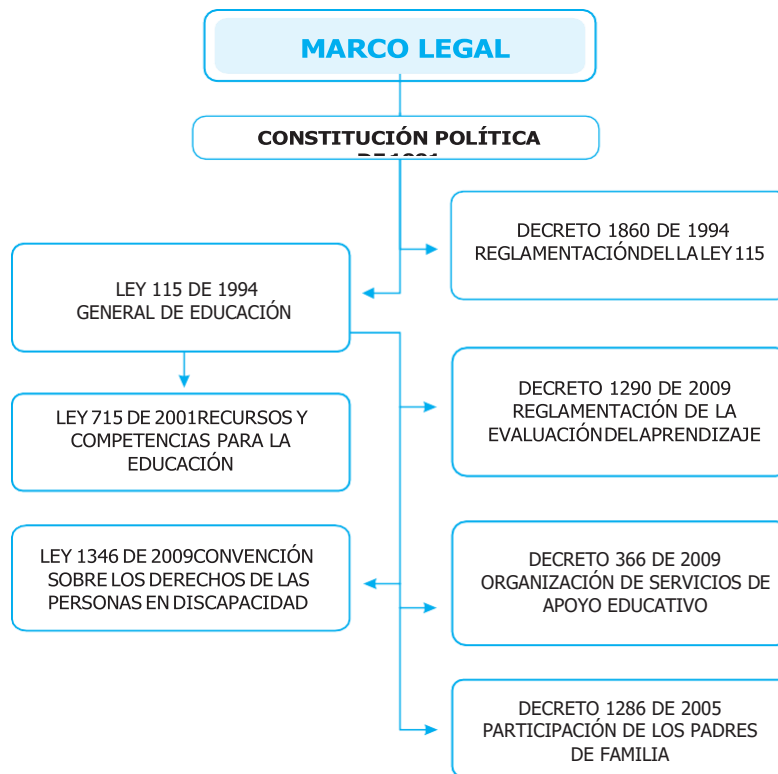
Desarrollar el pensamiento y el razonamiento lógico–matemático para la resolución de problemas de la vida cotidiana.

3.8 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del colegio Charry es un ser humano que se caracteriza por estar en una formación continua e integral, que:

1. Desarrolla las actividades y trabajos escolares que sean coherentes con su edad y desarrollo intelectual siguiendo los lineamientos del horizonte institucional.
2. Manifiesta responsabilidad, autonomía y respeto como miembro activo de la institución educativa.
3. Es un ser social que tiene la capacidad de participar y comprometerse con el desarrollo de su comunidad.
4. Aplica los principios, valores y saberes en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana.
5. Se Compromete con las normas de convivencia para regular las relaciones entre ellos y la sociedad para ser cada día un mejor ciudadano.
6. Interactúa en forma respetuosa dentro de la institución manteniendo una sana convivencia con toda la comunidad educativa.
7. Desarrolla proyectos de vida a través de sus áreas de profundización que contribuyan a planear su nivel profesional.
8. Manifiesta las habilidades comunicativas en los diferentes contextos sociales para fortalecer su proyecto de vida.

MARCO LEGAL (DIAGRAMA)



CAPÍTULO IV. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

4.1. EL ESCUDO

Como símbolo representativo de toda la institución Educativa está el escudo, en nuestro colegio fue ideado por el Señor Rector Edgar Galvis Romero y su significado es el siguiente:

El búho simboliza la sabiduría, la academia, el pensamiento inteligente y la investigación. Además, la representación de esta ave es una exaltación ecológica y a su defensa por que se encuentra en vía de extinción.

4.2. LA BANDERA

Con sus colores rojo, gris y blanco significa la defensa de los recursos naturales especialmente de mi tierra, el color blanco simboliza solemnidad y convivencia.

El color gris simboliza la ternura, la emotividad y la amistad. También las actividades de independencia, auto suficiencia extremas. El color vino-tinto significa el cuidado de la vida

de todos los aspectos tanto de la naturaleza como de los seres vivos. Simboliza pacto, gozo y compromiso.

4.3. HIMNO DEL COLEGIO:

(En proceso de construcción) para su composición y musicalización se pedirá apoyo a área de Humanidades y Educación Artística, con el objetivo de realizar una convocatoria entre los estamentos de la institución con fecha posterior.

4.4. PAUTAS DE PRESENTACIÓN

4.4.1. EL UNIFORME

El uniforme escolar es un distintivo de uso institucional y obligatorio por los niños, niñas y adolescentes del Colegio “Charry”, favorece la sana convivencia e infunde un sentimiento de orgullo especial y de pertenencia, evita la discriminación y la presión social entre ellos, resalta la importancia y la necesidad de acatar las normas determinadas en la institución, por tanto, puede incidir en el pensamiento de los estudiantes para generar respeto y afecto por el colegio.

4.4.2. UNIFORME DIARIO TIPO A

- Saco gris ratón con el escudo del colegio estampado en la parte izquierda.
- Jardinera gris escocés según modelo, con líneas de color vino-tinto, preses según modelo (se usa a la altura de la rodilla).
- Camisa blanca de cuello corbata y manga larga, según modelo.
- Medias blancas hasta la rodilla.
- Zapatos vino-tinto de amarrar.

Corbata color vino-tinto, según modelo (se utiliza con el respectivo nudo y en la posición correcta).

► Los estudiantes de Preescolar portan además un delantal gris con puños y cuello rojos y bolsillo de parche con ribete rojo.

4.4.3. UNIFORME DIARIO TIPO B

Saco gris ratón con el escudo del colegio estampado en la parte izquierda.

Pantalón negro en lino (se usa con bota recta, sin entubar y a la cintura).

Camisa blanca de cuello corbata y manga larga, según modelo.

Medias de color negro.

Zapato negro de amarrar.

Corbata de color vino-tinto, según modelo (se utiliza con el respectivo nudo y en la posición correcta).

4.4.4. UNIFORME DEPORTIVO

Sudadera con pantalón y chaqueta de color gris ratón con líneas negra y vino tinto y escudo estampado en la parte izquierda. (Ver modelo).

Camiseta blanca con escudo estampado en la parte izquierda (para debajo de la sudadera).

Pantaloneta negra.

Tenis totalmente blanco.

Medias blancas.

HORARIO DE CLASES

Ingreso al Colegio Jornada Mañana (comedor):
Primaria: 6:20 am
Bachillerato: 5:45 am hasta las 6:15 am
Ingreso al Colegio Jornada Tarde (comedor):
Primaria: 12:30
Bachillerato: 11:40 am hasta las 12:20 pm
Horario Escolar Jornada Mañana:
Preescolar: 6:30am – 11:15 am
Primaria: 6:30am – 11:30 am
Bachillerato: 6:30 am – 12:30 pm
Horario Escolar Jornada Tarde:
Preescolar: 12:30 pm – 5:15 pm
Primaria: 12:30 pm – 5:30 pm
Bachillerato: 12:30 pm – 6:30 pm

Los estudiantes que lleguen tarde se les realizará seguimiento para amonestación.

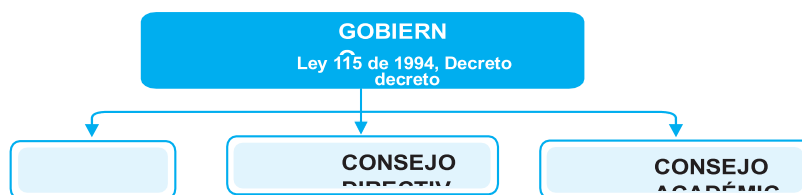
Está prohibido que los estudiantes de cursos de bachillerato se hagan cargo de los hermanos de cursos de preescolar y primaria a la hora de la salida.

Los padres de los estudiantes de preescolar y primaria que no los recojan a la hora de la salida, incurrirán en presunto abandono y negligencia y es deber de la institución notificar a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia y Bienestar Familiar); pues un menor de edad que se encuentre estudiando en la institución, NO DEBE HACERSE CARGO DE OTRO MENOR DE EDAD. Ya que se estaría incumpliendo con los artículos 10, 14, 18, 20 y 23 de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

CAPÍTULO V. GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos organizan un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

El gobierno escolar de la IED Colegio Charry de acuerdo con la ley general de Educación capítulo II, artículo 142 y su decreto reglamento 1860/04 capítulo IV artículo; 19 decreto 230/02; artículo 8 estará conformado por los órganos presentes en el siguiente organigrama:



5.1 CONSEJO DIRECTIVO

Ley general artículo 143, 144, fija la conformación y sus funciones. decreto 1860 artículo 22

Integrantes:

- Rector
- Dos representantes de los docentes
- Dos representantes de los padres de familia.
- El representante de los estudiantes (Consejo estudiantil)
- Un representante de los exalumnos Un representante del sector productivo.

Funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades, educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.
- Aprobar todas aquellas actividades propuestas por cualquier estamento de la comunidad educativa, que tenga que ver con costos, salidas pedagógicas, actividades culturales, sociales, y recreativas que contribuyan al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, y darse su propio reglamento.

5.2 CONSEJO ACADÉMICO

Ley general artículo 145, decreto 1860 artículo 24. Existirá un Consejo Común, un Consejo por Jornada.

Integrantes:

- Rector
- Coordinador académico
- Coordinador de convivencia
- Orientadoras
- Un Docente de preescolar
- Docente de primaria.
- Un docente por cada área
- Docente de Educación Especial

Funciones:

- Direccionar las políticas sobre el currículo.
- Estructurar el Plan de Estudios único de la Institución.
- Direccionar Enfoque Pedagógico Institucional.
- Proponer estrategias pedagógicas del enfoque.
- Definir los criterios de evaluación y promoción.
- Incorporar las competencias y estándares en el Plan de Estudios.

5.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio CHARRY, se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Artículo 12. Ley 1620 de 2013.

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está conformado por:

- El Rector, quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- El Coordinador de Convivencia.
- Orientadora Escolar.
- Docente de secundaria, elegido/a por la asamblea general de docentes.
- Docente de primaria elegido/a por asamblea general.
- Presidente del consejo estudiantil
- Presidente del consejo de padres.
- Personera (o) estudiantil.

Funciones del comité de convivencia escolar. Establecidas por la Ley de convivencia, a saber:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelantan en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura de sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

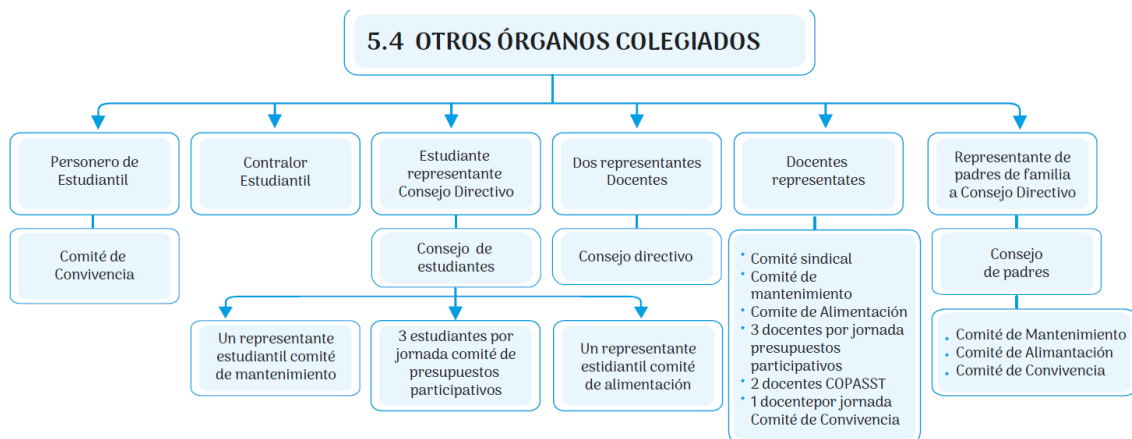
educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

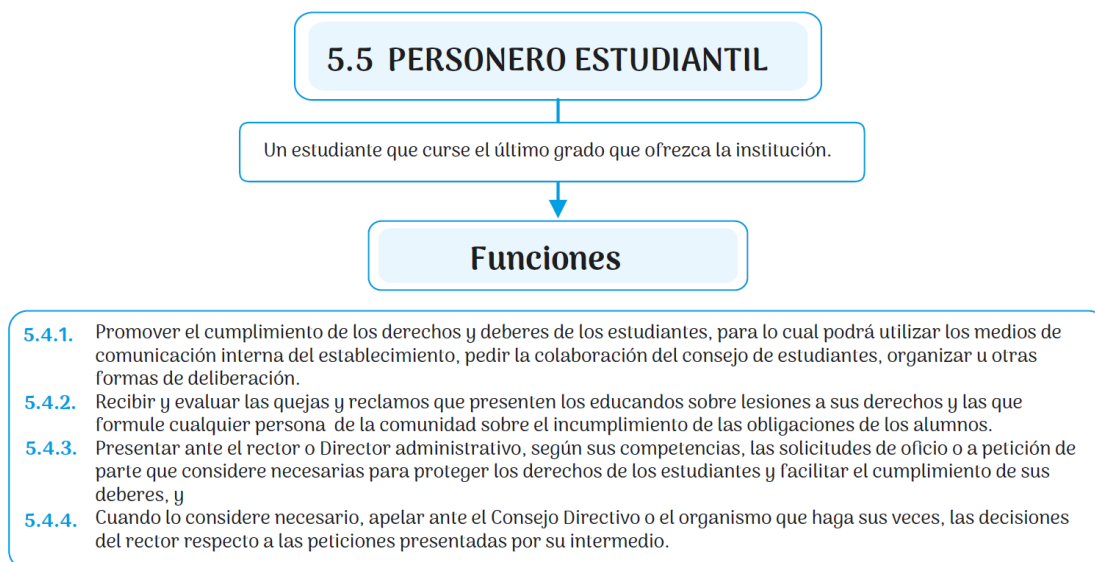
El lugar de reuniones será en Rectoría.

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Hacer seguimiento a cada uno de las situaciones reportadas.
6. Mantener la confidencialidad de las situaciones.
7. Llevar Acta de cada reunión.

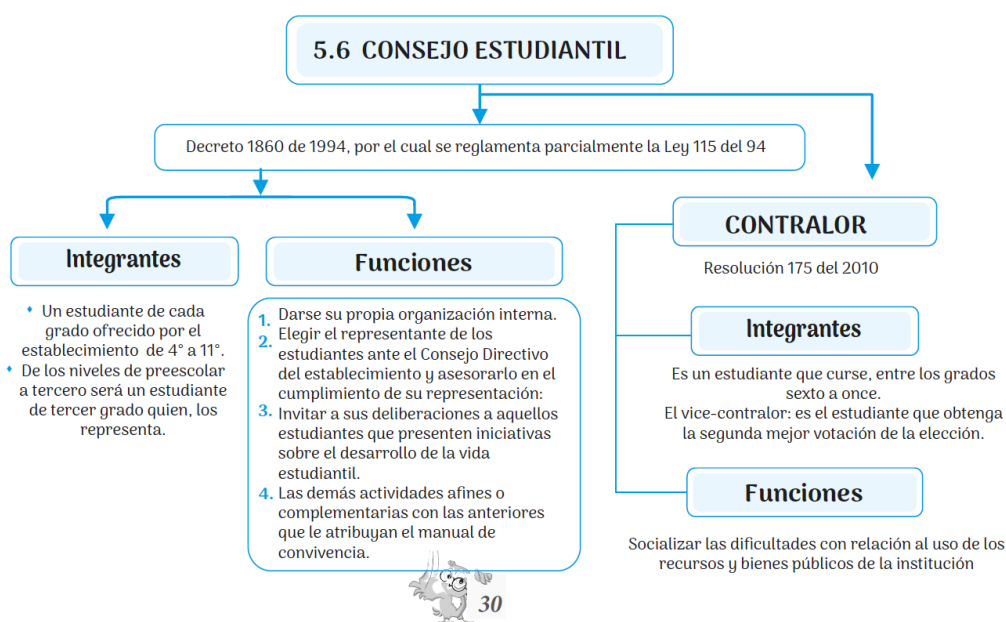
5.4 OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS



5.5 PERSONERO ESTUDIANTIL



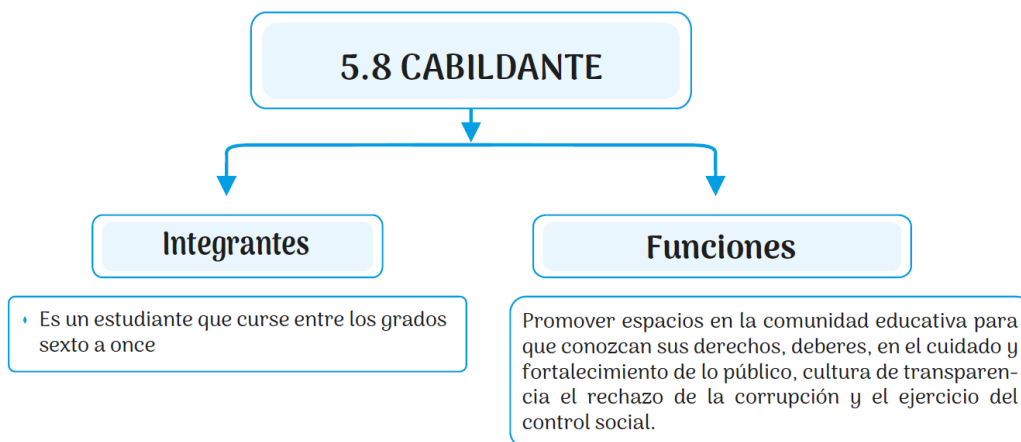
5.6 CONSEJO ESTUDIANTIL



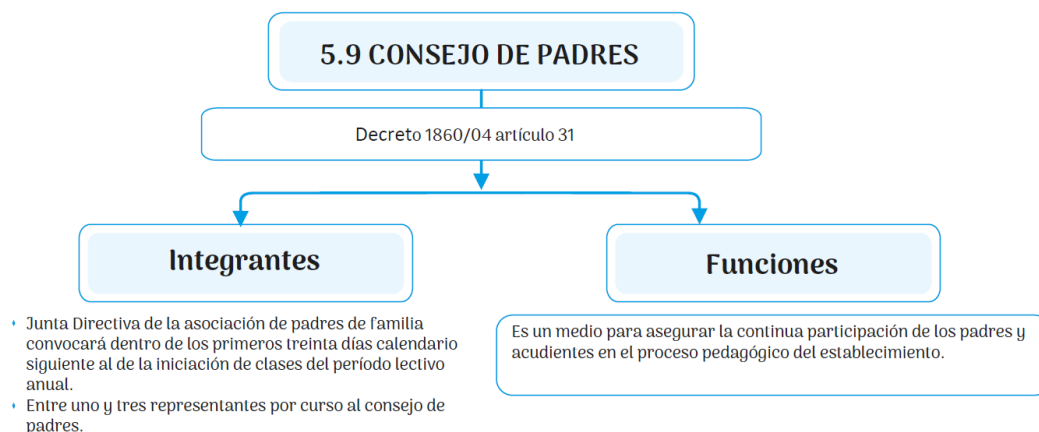
5.7 CONTRALOR



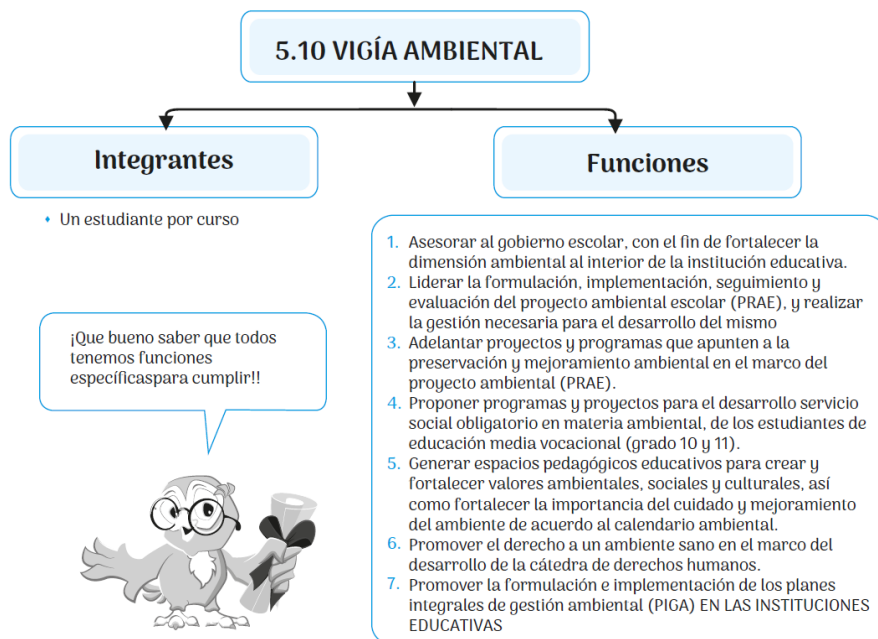
5.8 CABILDANTE



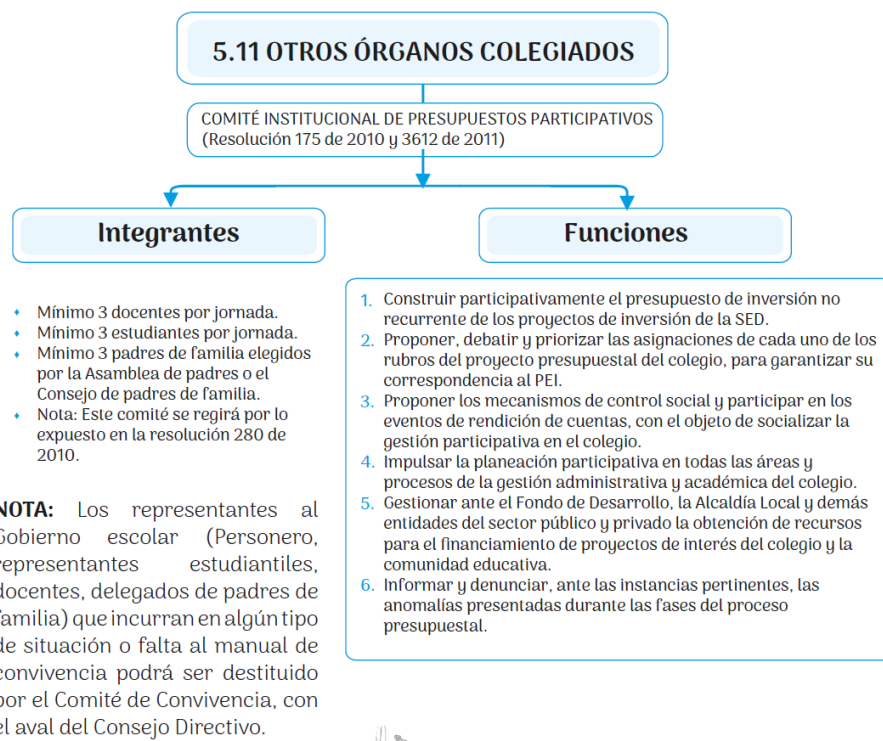
5.9 CONSEJO DE PADRES



5.10 VIGÍA AMBIENTAL



5.11 OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS



CAPÍTULO VI. LOS DERECHOS Y DEBERES

6.1. DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad educativa del Colegio Charry, gozará de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación (115 de 1994) y sus decretos reglamentarios Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), Nuevo Código de Policía.

Por lo tanto, los deberes son correlativos con los derechos y se derivan de estos; todo cuanto contribuya al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo personal, ha de ser asumido por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, padres, madres, acudientes, tutores y/o custodios). El desconocimiento de la norma

DERECHOS ESTUDIANTES	DEBERES ESTUDIANTES
1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, solicitar su cumplimiento y aplicación, participar en la evaluación y la reforma del mismo. Recibir estímulos educativos cuando se haga merecedor de ellos.	1. Cumplir con las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
2. Recibir una atención respetuosa, amable y sincera de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. Ser tratado con los principios de igualdad y respeto sin ninguna discriminación por razones de género, raza, lengua, religión, orientación sexual, inclinación política o condición económica o social y discapacidad.	2. Dirigirse con respeto a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sin olvidar las mínimas normas de cortesía con una mirada incluyente.
3. Acceder a los espacios y recursos con que cuenta y ofrece la institución, para su uso y aprovechamiento de manera responsable.	3. Utilizar responsablemente los medios tecnológicos y técnicos, instalaciones, aulas de clase, baños, comedor, mobiliario (sillas, mesas, tableros), equipos, recursos y en general las instalaciones de la institución. En caso de daño, resarcirlo en el menos tiempo posible.
4. Información de los diversos planes que contribuyan a la promoción, prevención, así como las consecuencias de: portar, distribuir e inducir a uso de sustancias psicoactivas, alcohólicas o de elementos corto punzantes y/o armas.	4. Por ningún motivo, causa, razón o circunstancia se puede portar, distribuir, consumir e inducir al uso de sustancias Psicoactivas. Así como el de ningún tipo de elemento corto punzante o arma de algún tipo, colocando en riesgo la integridad propia y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Ser atendido en las diferentes dependencias de la institución cuando solicite aclaraciones o información pertinente, siguiendo el conducto regular.	5. Seguir el conducto regular en todas las instancias de la vida escolar para promover la sana convivencia.
6. Recibir y garantizar, el buen trato, respeto, y sana convivencia con los diferentes miembros de la comunidad educativa.	6. Evitar la promoción y participación en chismes, acoso, hostigamiento, matoneo, riñas, amotinamiento, desordenes, bullying, dentro y fuera de

	la institución. O haciendo uso de cualquier medio tecnológico y/o red social.
7. Recibir en forma oportuna, circulares, citaciones e informes de los procesos y seguimientos.	7. Entregar en forma oportuna a los padres de familia o acudientes los boletines, circulares o comunicados que se envíen.
8. Ser evaluado de acuerdo con los procesos y parámetros del sistema de evaluación del Decreto vigente (1290). Y el SIEE.	8. Asistir y participar responsable y activamente en todas las actividades y clases, presentando tareas, trabajos y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos académicos.
9. Portar en su totalidad, con dignidad y respeto el uniforme y las insignias del colegio, dentro y fuera de la institución.	9. No está permitido el uso de accesorios que no hacen parte del uniforme, tales como: collares, gorros, bufandas, guantes, cadenas, cinturones de tachas, puyas, ganchos o similares
10. Recibir una formación integral en valores afectivos, éticos. Morales intelectuales, físicos, estéticos espirituales, sociales y ecológicos.	10. Guardar permanentemente una actitud discreta y respetuosa en las relaciones afectivas (noviazgos) e interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
11. Recibir de manera oportuna sus clases y contar con los recursos pedagógicos.	11. Permanecer dentro del aula durante los periodos destinados para el desarrollo de clases y durante el cambio de las mismas.
12. Participar en los procesos democráticos y conocer sus funciones de acuerdo a la organización del gobierno escolar	12. Participar responsablemente en los diferentes cargos del gobierno escolar de acuerdo a su liderazgo.
13. Presentar excusas justificadas de las ausencias por fuerza mayor, firmadas por entidades pertinentes y padres de familia o acudientes y por lo tanto, presentar las evaluaciones y los trabajos respectivos.	13. Justificar en coordinación, al director de grupo, y a los docentes respectivos, la excusa justificada de la (s) ausencia (s) por fuerza mayor, acreditadas y firmadas por las entidades pertinentes (EPS, ICBF, Comisaría de Familia, Policía Nacional, Registraduría, etc.) o de calamidad familiar (fallecimiento de un familiar), con firma del padre, madre o acudiente.

	En un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día de su reintegro
14. Recibir el beneficio del comedor escolar financiado por la SED.	14. Hacer uso adecuado y consumir los alimentos del comedor escolar. Manifiestar por escrito y con sustento de nutricionista de la EPS cualquier impedimento para recibir los alimentos.
15. Garantizar el respeto a su dignidad, imagen y buen nombre	15. Abstenerse de realizar registros fotográficos, filmicos, grabaciones de voz entre otros, de ningún lugar ni miembro, de la comunidad educativa, salvo estudiantes de la MF para fines pedagógicos.
16. Recrearse sanamente y jugar responsablemente, priorizando el cuidado de su integridad, la de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la infraestructura y mobiliario con que cuenta la institución.	16. Abstenerse de traer elementos ajenos a los deberes escolares tales como: balones, patinetas, frisbis, bates, caucheras, pelotas, bodoqueras, etc.
Derechos de los estudiantes con Discapacidad	Deberes de los estudiantes con discapacidad
17. Proteger la integridad física y mental de las personas con discapacidad Art 17 ONU	17. Manifiestar a sus docentes cuando el estudiante sienta vulnerabilidad en su integridad física y mental.
18. Priorizar la protección de los estudiantes con discapacidad y reportar a las autoridades competentes cuando se presente una situación de vulnerabilidad.	18. Manifiestar a sus docentes u orientadores cuando en su núcleo familiar se presenten acciones que afecten su integridad.
19. Proteger la confiabilidad de la información personal del estudiante con discapacidad en materia de salud Art 22 ONU. *El incumplimiento de los deberes por parte de los/las estudiantes de la institución, será tipificado en algún tipo de situación (I, II y III) y será atendida de forma integral, según la ruta y ajustadas al debido proceso.	19. Toda documentación referida a procesos médicos debe ser entregado únicamente al programa de inclusión y director de curso, si es necesario con un manejo de confidencialidad

6.2. LOS PADRES DE FAMILIA:

DERECHOS PADRES DE FAMILIA	DEBERES PADRES DE FAMILIA
1. Conocer ampliamente el PEI y el Pacto o Manual de Convivencia de la Institución con el fin de apropiar la filosofía, los objetivos, los derechos y deberes que tienen los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.	1. Asumir con responsabilidad las normas establecidas en PEI y en el Pacto o Manual de Convivencia de la Institución.
2. Ser atendidos en forma cordial y oportuna por el personal que labora en la institución.	2. Mantener una cordial y respetuosa relación con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir oportuna información sobre el desempeño académico y convivencia de sus hijos.	3. Acudir a los llamados y citaciones realizadas por cualquier miembro de la institución, para recibir información frente al proceso académico o convivencial del estudiante.
4. Justificar las ausencias por fuerza mayor. (Tramite, Enfermedad o Calamidad).	4. Justificar en coordinación, al director de grupo, y a los docentes respectivos, la excusa justificada de la (s) ausencia (s) por fuerza mayor, acreditadas y firmadas por las entidades pertinentes (EPS, ICBF, Comisaría de Familia, Policía Nacional, Registraduría, etc.) o de calamidad familiar (fallecimiento de un familiar), con firma del padre, madre o acudiente. En un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día de su reintegro.
5. Recibir en forma oportuna circulares e información escolar.	5. Leer toda información enviada por la institución, devolver el recibido firmado y asistir en caso de ser citado.
6. Conocer oportunamente el calendario escolar y cronograma de actividades.	6. Realizar el acompañamiento del proceso escolar de acuerdo al cronograma establecido por la institución.
7. Conocer los programas y proyectos extracurriculares que ofrece la institución.	7. Establecer un sano y adecuado control de las actividades sociales, recreativas, culturales y académicas que desempeñe el estudiante durante el tiempo libre.
8. Participar en el proceso democrático institucional y representar o ser representado en los diferentes órganos del gobierno escolar de acuerdo a las	8. Cumplir con los compromisos adquiridos dentro del proceso democrático institucional.

modificaciones en las normas vigentes. (Ley 115, art.7 de 1994).	
9. Recibir apoyo de ser necesario de entidades externas que fortalezcan la armonía y la convivencia en el ámbito familiar.	9. Crear en el hogar un ambiente de valores éticos y morales que generen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonable convivencia social. (LEY115, art7).
10. Participar en la construcción del PEI y del Pacto o Manual de convivencia.	10. Asistir y participar activamente en la construcción del PEI y del Pacto o Manual de convivencia.
11. Ser convocados con antelación a las reuniones y citaciones programadas por la institución.	11. Asistir a las reuniones y citaciones programadas por la institución en la fecha y hora establecidas. En caso de no haber presencia ni comunicación del padre de familia en la tercera citación, se remitirá a las instituciones externas correspondientes (ICBF, Comisaria de familia o FISCALIA).
12. Ser atendidos en las dependencias de Orientación y Coordinación en las situaciones que lo amerites	12. Llevar al estudiante a las remisiones que la Orientadora genera a especialistas de Psicología, Psiquiatría, terapias u otro y seguir las indicaciones que el profesional orienta y presentar las constancias a la institución.
13. Conocer e identificar los uniformes y demás insignias institucionales.	13. VELAR PORQUE SUS HIJOS ASISTAN CON EL UNIFORME COMPLETO, ASEADOS Y BIEN PRESENTADOS. NOTA: Los estudiantes nuevos tendrán plazo máximo para adquirir el uniforme hasta la tercera semana de su ingreso a la institución.
14. Recibir la información con antelación sobre las salidas pedagógicas y actividades extracurriculares.	14. Permitir que sus hijos asistan a actividades extracurriculares como salidas pedagógicas y convivenciales prestándoles apoyo económico y su debida autorización.
15. Conocer el conducto regular para la solución de conflictos.	"15. Ser leal y tener sentido de pertenencia con la institución. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos. PARÁGRAFO: cuando una madre, padre y/o acudiente se presente al colegio con actitud agresiva: palabras degradantes, groserías, amenazas entre otras, que

	atenten contra la integridad física y laboral de cualquier miembro de la entidad educativa. Este no será atendido y el caso será remitido inmediatamente ante la autoridad competente. ICBF, Comisaria de Familia, Policía Nacional, Fiscalía, Personería o Defensoría del Pueblo."
16. Conocer los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.	16. Cumplir con el horario de ingreso y salida de los estudiantes.
17. Conocer la norma del cuidado de lo público.	17. Responder por los daños materiales o perjuicios que cause su hijo en la institución o en actividades extracurriculares.
18. Recibir a los niños de los ciclos iniciales de manos de su maestra de acuerdo a los horarios establecidos.	18. Garantizar que los niños de los ciclos iniciales sean recogidos por un adulto responsable según horario establecido*.

VIOLENCIA CONTRA SERVIDO PÚBLICO: Artículo 429 del Código Penal de Colombia dice: El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones, para obligarlos a ejercer u omitir un acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión.

NOTA: Frente a cualquier solicitud de aclaración o diálogo que el padre de familia, madre o acudiente requiera hacer a cualquier miembro de la institución, deberá hacerse con un diálogo asertivo, cordial, respetuoso y siguiendo el conducto regular, o de lo contrario podría estar incurriendo a Violencia al Servidor Público.

***NOTA:** En caso de no recoger a los niños y niñas en los horarios establecidos (según Manual de Convivencia) y que dicha conducta sea repetitiva. LA INSTITUCIÓN TIENE EL DEBER DE REPORTAR EL CASO POR PRESUNTO ABANDONO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ICBF, COMISARIA DE FAMILIA Y POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA).

6.3. DOCENTES

DERECHOS DOCENTES	DEBERES DOCENTES
1. Conocer la Constitución Nacional, la ley general de Educación y demás normas de la educación vigentes en el territorio colombiano.	1. Actuar de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Nacional, la Ley general de Educación y demás normas de la educación vigentes en el territorio colombiano.

2. Participar en la construcción del PEI, Plan de Estudio, Manual de convivencia y sistema de evaluación de la institución.	2. Ejecutar de manera activa, coherente y responsable la implementación del PEI, Plan de Estudio, Manual de convivencia y sistema de evaluación de la institución.
3. Participar en la elaboración, planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades del área y grado al que pertenece.	3. Planear, programar, ejecutar y evaluar actividades del área y grado al que pertenece.
4. Participar y conocer el cronograma de actividades del año escolar.	4. Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades institucionales.
5. Recibir buen trato por todos y cada uno de los integrantes de la institución.	5. Tratar con respeto y consideración a los compañeros, directivos, familias, estudiantes y demás personas de la institución.
6. Recibir una adecuada retroalimentación de acuerdo al plan de trabajo ejecutado.	6. Dar a conocer a los educandos el plan de trabajo, los programas y actividades a realizar de acuerdo con el PEI, para el año lectivo.
7. Contar con el apoyo Institucional en la ejecución óptima de las acciones en el proceso enseñanza aprendizaje.	7. Programar, organizar y evaluar las acciones del proceso enseñanza-aprendizaje en las diferentes asignaturas, los proyectos a su cargo y las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del grado y/o área.
8. Participar en los diferentes comités o consejos en los que sea requerido, acorde a las necesidades en la organización institucional.	8. Asistir puntualmente a las reuniones de los comités, Liderar y socializar los acuerdos y propuestas pactadas en el comité o Consejos.
9. Recibir la asignación académica establecida por la norma y así mismo el respeto al cumplimiento de horarios.	9. Cumplir puntualmente con la asignación académica, la jornada laboral, de acuerdo con las normas vigentes.
10. Respetar el conducto regular y debido proceso, frente a conflictos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.	10. Seguir el conducto regular en el manejo de conflictos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

11. Asumir con responsabilidad el proceso de evaluación de los estudiantes.	11. Responsabilizarse de la evaluación justa del aprendizaje de sus educandos.
12. Obtener por parte de orientación, información necesaria en caso de seguimiento de estudiantes con situación especial, con el fin de trabajar conjuntamente, garantizando la confidencialidad.	12. Trabajar conjuntamente con el departamento de Orientación los casos que requieran más atención y un adecuado seguimiento.
13. Conocer las problemáticas de los estudiantes con el fin de citar sus acudientes y hacer seguimiento pertinente.	13. Atender, escuchar y propender por la solución de situaciones problemáticas, académicas y convivenciales de los estudiantes.
14. Ser respetado en su honra y bienes, y ser valorado como persona profesional de la educación.	14. Fomentar buenas relaciones humanas entre todos los estamentos de la comunidad educativa y ser valorado y respetado como profesional.
15. Participar en Jornadas Pedagógicas, eventos de integración, talleres, congresos y demás actividades, dentro y fuera de la institución, en pro de la calidad educativa.	15. Socializar e implementar, los aprendizajes, y enseñanzas, adquiridas en Jornadas Pedagógicas, talleres, congresos entre otros para fortalecer el proceso enseñanza aprendizaje.
16. Plantear ante las directivas de la institución actividades y propuestas que beneficien a los estudiantes.	16. Realizar actividades a nombre del Colegio CHARRY, con autorización del consejo directivo o directivos cuando se considere necesario.
17. Solicitar por escrito permiso, en caso de situaciones personales o de calamidad, con justificación.	17. Presentar por escrito, justificando el permiso en caso situaciones personales y/o de calamidad. Organizar guías o talleres para trabajar con los estudiantes, durante su ausencia, si no es calamidad.
18. Disponer de los recursos TIC, para el desarrollo de actividades pedagógicas y académicas.	18. Hacer uso responsable y oportuno de los recursos a su disposición.

6.4. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

1. Procurar el buen desempeño académico y convivencial de cada uno de los estudiantes del curso que direcciona relaciones interpersonales, vivencia de valores. (Actividades de integración y otras).
2. Atender los casos especiales académicos y convivenciales del curso.
3. Realizar las direcciones de curso y las que estime conveniente de acuerdo con las necesidades y características del grupo.
4. Hacer las citaciones a los padres o acudientes de los estudiantes que presenten problemas académicos y convivenciales para informar y proponer estrategias de mejoramiento junto con ellos.
5. Apoyar permanentemente todas las actividades culturales, pedagógicas, artísticas y deportivas del grupo.
6. Hacer acompañamiento a su curso en las formaciones generales.
7. Revisar constantemente el porte y uso del uniforme de diario y educación física del curso y tomar las medidas correctivas como llamados de atención verbal, escrito, citación a padres y/o remisión a coordinación de convivencia.
8. Responsabilizarse de la organización, motivación y acompañamiento de todas las actividades extraescolares (Encargarse de la logística del curso).
9. Diligenciar los informes académicos, convivenciales, estadísticos y caracterización del curso.
10. Otras relacionadas con su rol de directores de curso.

6.5. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE TURNOS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

1. Liderar el acompañamiento y control de los estudiantes en las horas de ingreso y salida de la institución. Los docentes son responsables y no los vigilantes. Hacer revisión y control del porte y uso del uniforme y presentación o personal durante toda la jornada.
2. Puntualidad y responsabilidad en los sitios asignados para los acompañamientos respectivos (reja, cafetería, puertas de ingreso, comedor, baños).
3. Ingresar a los estudiantes a las aulas de clase una vez salgan del comedor escolar y en la culminación del descanso.
4. No permitir el uso de balones y objetos que atenten contra la integridad física de los compañeros.
5. Procurar que el patio quede en condiciones adecuadas.
6. Verificar que todos los estudiantes hayan salido de las instalaciones al terminar la jornada.
7. Actuar responsablemente como primer respondiente ante eventualidades (accidentes, agresiones) que se presenten en los turnos de acompañamiento.

6.6. RESPONSABILIDADES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 son funciones del rector:

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Presidir el consejo directivo y el académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- l. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- m. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- n. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- o. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- p. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- q. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- r. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- s. Suministrar información oportuna al distrito, de acuerdo con sus requerimientos.
- t. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- u. Rendir un informe al consejo directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- v. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

- w. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional”.

6.7. FUNCIONES

6.7.1. FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales;
- b. La identificación de aptitudes e intereses;
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e. El desarrollo de valores, y
- f. Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

6.7.2 ADMINISTRATIVOS SECRETARIAS:

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales;
- b. La identificación de aptitudes e intereses;
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e. El desarrollo de valores, y
- f. Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

6.7.1 ADMINISTRATIVOS SECRETARIAS:

1. Atender al público en los horarios establecidos en la institución: lunes, miércoles y viernes de 8:00 -12:pm / 1:00- 4:00 p.m.
2. Ser amable y cordial con las personas que atienda.
3. Ser responsable con las actividades y/o funciones asignadas.
4. Puntualidad con la entrega de certificaciones y documentos solicitados, según su competencia.
5. Llevar las actas de las reuniones convocadas por el Rector.
6. Elaborar circulares, certificados y/o documentos conforme a sus funciones.
7. Mantener actualizados los archivos por grados, ciclos y jornadas, de acuerdo a la organización institucional.
8. Mantener actualizadas hojas de vida y documentación reglamentaria de docentes y demás personal dependiente de la institución.

9. Mantener actualizados los libros reglamentarios de la Institución.
10. Las demás funciones inherentes a su cargo que asigne el rector.

ALMACENISTA:

1. Atención de 8:00–12:pm / 1:00–4:00 p.m.
2. Ser amable y cordial con las personas que atienda.
3. Ser responsable con las actividades y/o funciones asignadas.
4. Mantener actualizado el inventario de los recursos y dotación de la institución.
5. Verificar la existencia y buen estado de los recursos y dotación de la institución.
6. Suministrar oportunamente, los equipos tecnológicos, ayudas audiovisuales, entre otras, según requerimientos de los docentes.
7. Suministrar material de fotocopias, según horario indicado.
8. Mantener organizado su sitio de trabajo.
9. Puntualidad en el horario establecido.

BIBLIOTECARIA:

1. Atender a l público en los horarios establecidos en la institución de 8:00 -12:pm / 1:00-4:00 p.m.
2. Ser amable y cordial con las personas que atienda.
3. Ser responsable con las actividades y/o funciones asignadas.
4. Verificar la existencia y buen estado de los recursos y dotación de la institución.
5. Mantener organizado su sitio de trabajo.
6. Puntualidad en el horario establecido.

SERVICIOS GENERALES

1. Ser puntual con su horario de trabajo.
2. Ser amable y cordial con el personal de la institución.
3. Mantener en excelente estado de limpieza, las instalaciones del colegio.
4. Ser cuidadosos con el manejo del mobiliario e instalaciones.
5. Mantener la separación de los residuos en el chut de basura.
6. 6. Mantener buena presentación personal.

VIGILANCIA:

1. Ser puntual con su horario de trabajo.
2. Ser amable y cordial con el personal de la institución.
3. Velar por la seguridad y el cuidado de las instalaciones, equipos y enseres de la institución.
4. Velar por la seguridad de las personas que circulan y permanecen en la institución.
5. Custodiar el inventario que se le asigna.

CAPÍTULO VII. DEBIDO PROCESO

Para garantizar la efectividad de toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos padres, madres, acudientes y/o cuidadores). la atención oportuna de peticiones, consultas, quejas y reclamos, al igual que los conflictos escolares, se tendrá en cuenta el conducto regular y el debido proceso:

* Proyecto Hermes: Los estudiantes del Programa Hermes certificados, mediará en la resolución de conflictos entre estudiantes.



7.1. PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1620 del 2013 de Convivencia Escolar, Decreto 1965 del 2013, Código Infancia y adolescencia, Ley 1098 del 2006, Código de Policía Ley 1801 del 2016). Se plantea una serie de situaciones y/o faltas de convivencia, las cuales deben ser atendidas de forma integral según la ruta, ajustadas al debido proceso, para su posterior estudio y análisis, en dado caso amonestado (de forma verbal o escrita), sancionado si la situación y el debido proceso lo ameritan, además de su posterior reparación o restauración.

	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	SITUACIONES Y/O COMPORTAMIENTO	PROTOCOLO (Conducto Regular)	ruta	ACCIÓN PEDAGÓGICA	AMONESTACIÓN
SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO I					
	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud y a la identidad.	1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las clases y las diferentes actividades pedagógicas escolares y extra escolares programadas por la institución. 2. Ingresar o salir del colegio por los lugares o dependencias no autorizados (rejas y/o muros) por docente y/o directivo docente, correspondiente. 3. Salir de los salones o espacios de clases sin autorización. 4. Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel.	1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, escuchar lo que tengan que decir y realizar descargos por escrito. 2. Mediar de manera Pedagógica para conseguir la restauración de las personas ofendidas 3. Buscar la reparación de los daños causados. 4. Restablecimiento de los derechos y la reconciliación. 5. Solución de manera imparcial, equitativa justa y restaurativa. 6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la	PRIMER INSTANCIA 1. Primer respondiente: Docente, director de grupo, o Directivo Docente que conozca inicialmente la situación. Independientemente del modo, tiempo y lugar donde acontecieron los hechos. 2. Citar a padres de familia, si los acuerdos firmados por los estudiantes involucrados	1. Dialogo reflexivo 2. Retroalimentación de la reflexión. 3. Promoción de aprendizajes básicos para convivencia escolar. 4. Construcción colectiva de alternativas de solución de conflictos. 5. Prestación de servicio social de acuerdo a la situación. 6. Restablecimiento de derechos (ley 1098 de 2006 Artículo 50) 7. Reparación (fisca, económica, social y/o moral) 8. Reparación (fisca, económica, social y/o moral) 9. Los comportamientos tipo I	1. Llamado de atención verbal. 2. Llamado de atención escrito. 3. Establecimiento de compromisos. 4. Si la situación es reiterativa pasara a ser situación tipo II. 5. Retener los elementos no autorizados y entregarlos a los padres, con acta de entrega y compromiso."

		5. En el momento de la rotación de aula dirigirse a sitios no autorizados como: patio, baños, entre otros (uso exclusivo de baterías para preescolar, primaria y bachillerato). 6. Ausencia reiterada a clases y a las diferentes actividades pedagógicas escolares y extraescolares programadas por la institución. Sin excusa justificada. 7. Apostar dinero o realizar actividades de apuestas dentro de la institución. 8. Utilizar sus preferencias y/o habilidades con el objeto de ofender, provocar y/o agredir a los demás. 9. Vender, distribuir o	solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 40, 41 y 42 del Decreto 1965 de 2013 7. De esta actuación se dejará constancia en observador y acta. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares deberán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia."		deben ser tratados e intervenidos entre las partes, para evitar que se llegue a otras instancias."	
--	--	---	---	--	---	--

		comercializar productos. Dentro de la institución. 10. No entrar a clases estando dentro de la institución, sin la debida justificación. 11. Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación. 12. Porte o expendio dentro de la institución de armas letales (armas blancas, fogueo o traumáticas y de fuego) y no letales (gas pimienta, bastón de defensa, tambos, y taser). 13. Ingresar al comedor escolar y no consumir de manera apropiada los alimentos. 14. Botar, desperdiciar o hacer mal manejo de los alimentos en el comedor escolar.				
--	--	---	--	--	--	--

		15. Comportamiento inadecuado dentro del comedor escolar. 16. Porte inadecuado del uniforme e insignias del colegio como lo establece la norma acorde al horario. Capítulo 4, literal 4.4, 17. Realizar actividades a nombre del Colegio CHARRY IED, sin autorización del Consejo Directivo, directivos o docentes. 18. Paso de objetos (identificados o no identificados) por las rejas o establecer dialogo con personas. 19. Uso de balones en horas y lugares diferentes a la clase de educación física o cuando el docente no esté presente. 20. Uso inadecuado del				
--	--	---	--	--	--	--

		uniforme, la corbata o los cordones, , las correas, sacos y/o cualquier prenda para jugar o agredir. 21. Está Prohibido el porte y uso de cigarrillos, cigarrillos electrónicos y/o vapeadores dentro de la institución"				
--	--	---	--	--	--	--

	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	SITUACIONES Y/O COMPORTAMIENTO	PROTOCOLO (Conducto Regular)	ruta	ACCIÓN PEDAGÓGICA	AMONESTACIÓN
SITUACIONES TIPO II	SITUACIÓN TIPO II Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) , que no	1. Porte de cinturones de taches, puyas, ganchos, alfileres, jeringas, tijeras diferentes a punta roma, bisturí, elementos contundentes y/o corto punzantes entre otros, que	1. Remisión a entidades competentes en caso de daño al cuerpo o a la salud. (Hospital Engativá, EPS) Actuación de la cual se dejará constancia.	PRIMER INSTANCIA Primer respondiente: Docente, director de grupo, o Directivo Docente que conozca inicialmente la situación Independientemente del modo, tiempo y lugar donde	1. Dialogo reflexivo 2. Retroalimentación de la reflexión. 3. Promoción de aprendizajes básicos para la convivencia escolar. 4. Construcción colectiva de alternativas de solución de conflictos. 5. Prestación de servicio social de acuerdo	1. Llamado de atención escrito. 2. Establecimiento de compromisos. 3. Registro en el observador. 4. Retener los elementos no autorizados y entregarlos con acta de entrega y compromiso.

	revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	puedan causar daño físico. 2. Mostrar una actitud indiscreta e irrespetuosa que invada la intimidad personal y familiar dentro y fuera del colegio. 3. Rayar y /o hacer grafitis, dibujos, obscenidades, frases amorosas, expresiones vulgares, pornográficas e irrespetuosas en paredes, baños, tableros mobiliarios u otros. 4. Porte y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas, así como elementos que estén fuera del contexto educativo y que atente contra la integridad física	2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, en cuanto se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.	acontecieron los hechos. Padres de familia y/o acudiente. SEGUNDA INSTANCIA COORDINACIÓN 1. Recolección de pruebas. TERCERA INSTANCIA ORIENTACIÓN Recolección de pruebas. CUARTA INSTANCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA QUINTA INSTANCIA Remisión a entidades Externas: (ICBF, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Nacional, Fiscalía, Sistema de alertas, Territorio saludable, RIO, etc.)"	a la situación. Dentro de la misma jornada escolar 6. Restablecimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, Artículo 50, 51, 52 y 53) 7. Trabajo extracurricular para la reflexión y compromiso familiar. 8. Remisión a coordinación según formato. 9. Remisión a orientación según formato. 10. Remisión a entidades externas. 11. Seguimiento. 12. Reparación (fisca, económica, social y/o moral)"	5. Suspensión según lo amerite la situación (de 1 a 5 días). * 6. Semi-escolarización. * 7. Si la situación es reiterativa pasara a ser situación tipo III."
--	---	--	--	---	--	---

		de cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. Realizar contra cualquier miembro de la comunidad educativa, conductas que cumplan las siguientes características: intención metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, el consumo, la ludopatía y comportamientos sexuales dentro de la institución, asonada.	Actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento			
--	--	--	--	--	--	--

		6. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico ya sea directa o indirectamente, por medio de terceros, panfletos o medios electrónicos y redes sociales, ya sea una vez o en forma reiterada. Acoso escolar – Bullying y Cyberbullying. 7. Realizar Manifestaciones Sexuales inapropiadas dentro de las instalaciones de la institución y en actividades extracurriculares. 8. Agredir física, gestual, verbal o electrónicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que esto genere daño al	educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada." 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre 8. la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo			
--	--	---	--	--	--	--

		cuerpo o a la salud de manera prolongada o permanente. 9. Presentarse al colegio en presunto estado de embriaguez y/o drogadicción. 10. Causar daño a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera sistemática o intencionada"	consagrado en el artículo 43 del 9. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 10. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 11. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de			
--	--	---	---	--	--	--

			Convivencia Escolar."			
--	--	--	-----------------------	--	--	--

** **NOTA:** La semi-escolarización y la suspensión son amonestaciones acordadas y aprobadas por todos los estamentos de la comunidad educativa. Como parte del proceso de formación*

	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN	SITUACIONES Y/O COMPORTAMIENTO	PROTOCOLO (Conducto Regular)	ruta	ACCIÓN PEDAGÓGICA	AMONESTACIÓN
SITUACIONES TIPO III	"SITUACIONES TIPO III			PRIMER INSTANCIA		
	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, Ley 1620	1. Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (hostigamiento, acoso) dentro o fuera de la institución. 2. Crear falsas alarmas que provoquen pánico colectivo o amotinamiento. 3. Proferir amenazas a cualquiera de los miembros de la	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera	Primer respondiente: Docente, Director de grupo, o Directivo Docente que conozca inicialmente la situación Independientemente del modo, tiempo y lugar donde acontecieron los hechos. Padres de familia y/o acudiente. SEGUNDA INSTANCIA COORDINACIÓN	1. Dialogo reflexivo entre las partes involucradas. 2. Retroalimentación de la reflexión. 3. Observación por escrito en el observador del estudiante y firma de compromisos. 4. Promoción y aplicación de proyectos institucionales de orden nacional de aprendizajes básicos para convivencia escolar. 5. Construcción colectiva de alternativas de solución de conflictos.	1. Retener los elementos no autorizados y entregarlos a los padres con acta de entrega y compromiso. 2. Firma de compromisos. 3. Suspensión según lo amerite la situación (de 1 a 5 días) 4. Desescolarización . 5. Cancelación de matrícula y/o negación del cupo. 6. Aplicar sanción directa con registro en el observador y acta del comité de convivencia."

	de Convivencia Escolar (o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente."	comunidad educativa. 4. Promover o participar en escándalos o riñas en la institución o lugares públicos comprometiendo el buen nombre de la institución. 5. Pertenecer a pandillas, grupos delincuentes y/o promover la formación de las mismas u otras acciones de estas inclinaciones, que atenten con la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Lanzar falsos juicios, injurias, calumnias que afecten la dignidad e imagen de un miembro de la comunidad educativa.	inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del	Recolección de pruebas. TERCERA INSTANCIA ORIENTACIÓN Recolección de pruebas. CUARTAINSTANCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA QUINTA INSTANCIA Remisión a entidades Externas: (ICBF, Comisaria de familia, Policía de infancia y Adolescencia, Policía Nacional, Fiscalía, Sistema de alertas, Territorio saludable, RIO, etc.)"	6. Prestación de servicio social de acuerdo a la situación. En la misma jornada escolar. 7. Restablecimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 Artículo 50) 8. Trabajo extracurricular para la reflexión y compromiso familiar. 9. Remisión a coordinación según formato. 10. Remisión a orientación según formato. 11. Remisión a entidades externas. 12. Seguimiento. 13. Reparación (fisca, económica, social y/o moral)"	
--	---	--	--	---	--	--

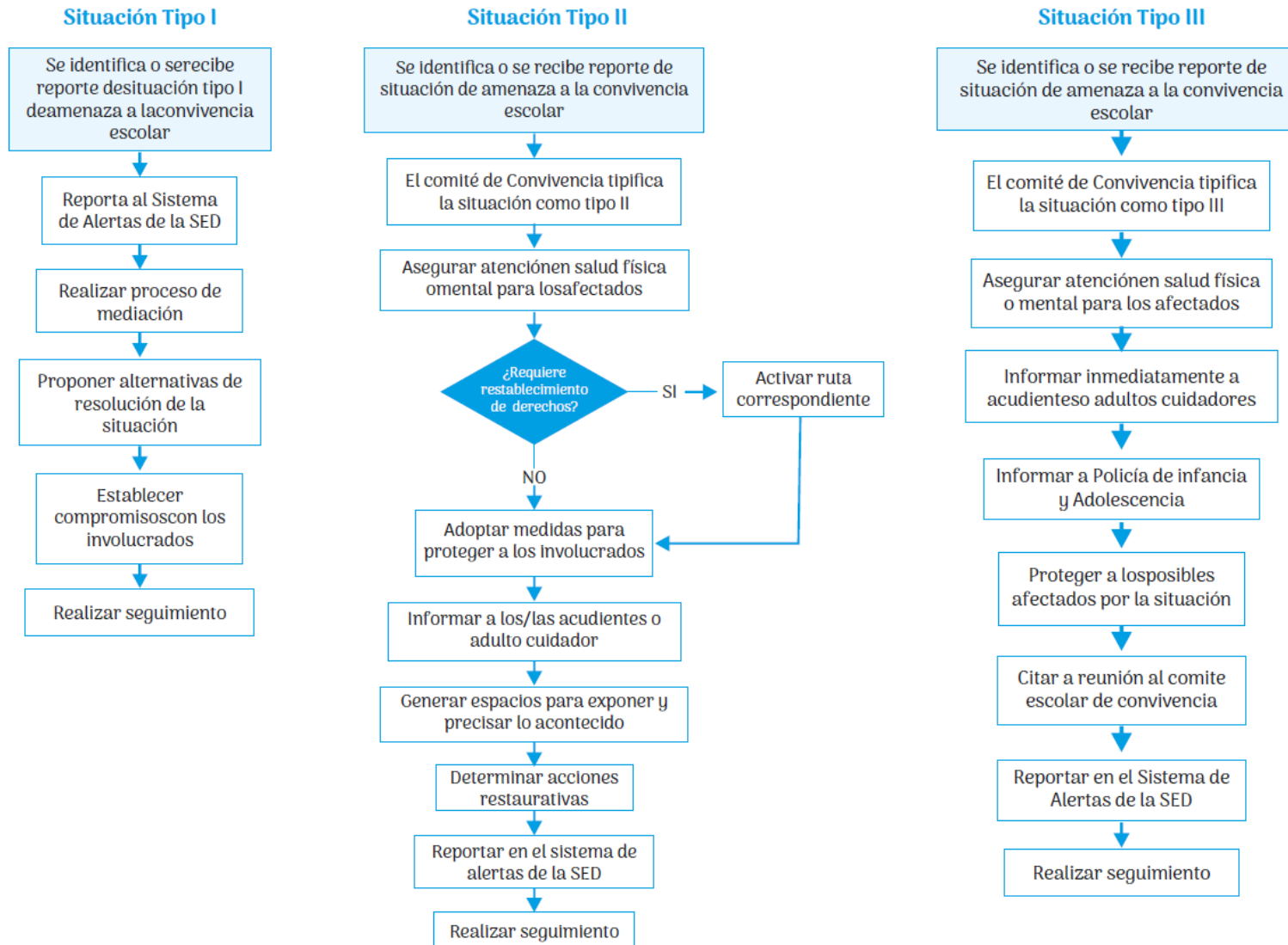
		7. Suplantación de personas, fraude o engaño en documentos, evaluaciones, trabajos, y controles de asistencia, de las cuales se tenga evidencia o peso argumentativo suficiente que demuestre la situación." 8. Sustraer y/o adulterar documentos oficiales o legales. 9. Acosar y/o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa. 10. El encubrimiento de las situaciones, la interferencia o entorpecimiento de los procesos adelantados por el colegio, en	comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte			
--	--	--	--	--	--	--

		situaciones consideradas presuntos delitos. 11. Presunto Hurto. 12. Concierto para delinquir, entendido como la reunión de dos o más integrantes de la comunidad educativa, quienes se organizan, para cometer delitos, sin especificar, el momento, el lugar, ni contra quién o qué se va a atentar. 13. Porte, o expendio dentro de la institución de armas, o sustancias consideradas como ilícitas, o cualquier otro objeto que represente peligro, o cualquier tipo de sustancia psicoactiva (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).	realizado ante la autoridad competente." 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan			
--	--	--	--	--	--	--

		14. Cualquier otra acción considerada delito, dentro de la legislación Colombiana, que se cometa dentro de la institución. 15. Porte, uso, distribución de cualquier tipo de material inflamable, pólvora o explosivo.	informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar."			
--	--	--	---	--	--	--

** **NOTA:** Cuando la institución realiza una amonestación o acción pedagógica disciplinaria es de obligatorio cumplimiento por parte del estudiante, padre de familia y/o acudiente.*

7.2. DIAGRAMA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR



ACÁ SE UBICAN LOS 16 PROTOCOLOS DE LA RUTAS V 5.0

CAPÍTULO VIII. COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar es un programa de carácter nutricional educativo y obligatorio complementario que ofrece la institución– SED en convenio con COMPENSAR, el cual garantiza comida caliente de calidad y balanceada para el 100% de los estudiantes del Colegio, en los días escolares de lunes a viernes, en cuanto a los tipos de gramaje (Tipo A, Tipo B, Tipo C) de acuerdo a su edad y grado correspondiente.

Los estudiantes de la Jornada Mañana tienen derecho al desayuno y los estudiantes de la tarde tienen derecho al almuerzo. Algunos estudiantes por razones nutricionales y las madres estudiantes gestantes y lactantes tienen derecho al doble beneficio (desayuno y almuerzo). Al igual los estudiantes que cumplan jornadas académicas adicionales (Servicio Social y EMF).

Este servicio cuenta con la interventoría externa encargada de verificar el buen funcionamiento del comedor escolar, el consumo, menú balanceado y requerimientos para mejorar el servicio.

REGLAMENTO DEL COMEDOR:

1. La alimentación escolar dada por la SED en convenio con COMPENSAR es un DERECHO, adquirido por el estudiante y su familia al matricularse en la institución, por tanto, es DEBER del niño, niña o adolescente el consumo de éste.
2. Respetar la organización establecida en el programa de comedor escolar:
3. Sentarse a la mesa y consumir la totalidad del alimento
4. No se puede botar alimento.
5. El consumo debe realizarse entre 10 y 15 minutos dependiendo la edad, para facilitar el flujo en el comedor escolar el cual debe tener acompañamiento de los docentes.
6. Tener buenos modales.
7. Evitar regar los alimentos en la mesa, el piso o las ventanas.
8. Una vez consumido el alimento llevar los utensilios completos al descomide.
9. No jugar, no correr, no gritar en el comedor escolar.
10. Respetar el personal que atiende el comedor escolar.
11. Está prohibido guardar el alimento en las maletas, bolsas y utensilios.

Nota: En caso de que algún estudiante padezca alguna enfermedad que le impida consumir los alimentos, debe presentar a orientación una carta de solicitud para ser exonerado del consumo de alimentos, con su debido soporte médico y del nutricionista de la respectiva EPS, indicando fechas y tiempo requerido para su tratamiento.

Horario Comedor Escolar

Jornada Mañana	Jornada Tarde
5:45 am grados: 10° y 11°	11:40 am Bachillerato
6:00 am grados: 8° y 9°	12:30 pm Primaria
6:15 am grados: 6° y 7°	1:30 pm Preescolar

CAPÍTULO IX. BIBLIOTECA ESCOLAR

La Biblioteca Escolar (BE) es una fuente de material de trabajo para los estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa que pertenecen legalmente a esta institución, en sus dos jornadas, el cual debe contar con un instrumento para el uso de sus servicios:

9.1. MISIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (BE).

La BE trabaja por despertar el goce por los libros, reafirmando los valores a través de lecturas, apoyando la formación integral, promoviendo la cultura general e investigativa y desarrollando competencias comunicativas en diversos campos: intelectual, laboral y social.

También realiza diversidad de actividades orientadas principalmente al fomento de la lectura y escritura; Búsqueda, evaluación, uso y producción crítica de la información; Apoyo al currículo escolar y contexto de aula, con el fin de crear lectores autónomos y críticos, siendo personas que contribuyan a la sociedad.

9.2. VISIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR (BE).

La BE es un centro que cuenta con recursos humano y físico de excelente calidad que hace parte integral del sistema educativo, apoyando el desarrollo del PEI de la Comunicación, sus objetivos, metas y fines que contribuyen a la formación integral con procesos de lectura, escritura y oralidad.

Por lo tanto, es un lugar privilegiado para la construcción y enriquecimiento de una cultura escolar, mediante funciones, actividades, procesos y procedimientos estandarizados y establecidos en las SED.

9.3. LEMA.

¡Si leo, y releo algo nuevo creo y siempre vivo en recreo!

9.4. EJES TEMÁTICOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

- Lectura y procesos de producción escrita.
- Literatura infantil y juvenil.
- Acceso, uso y producción de información.
- Contexto de aula: local nacional e internacional.

9.5. ORGANIGRAMA DE LA BE.



9.6. SERVICIOS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA BE.

- Lectura en las salas individual y grupal.
- Consulta abierta.
- Todos a leer (actividades comunitarias y periódicas de lectura).
- Préstamo de las diferentes salas.
- Préstamo domiciliario de material bibliográfico, con el debido carnet y por un periodo máximo de cinco días.
- Círculos de lectura.
- Talleres animación y promoción a la oralidad, lectura y/o escritura.
- Talleres apoyo al currículo.
- Las Tics.
- Espacios de libre expresión.
- Caja viajera: “BE aula–aula BE”,
- Co–planeación con la comunidad educativa.
- Comité de la Biblioteca Escolar.
- Articulación con Bibliored.

Los demás servicios y/ o actividades que se diseñen en conjunto y que se pacten durante el desarrollo de los encuentros o en las reuniones internas del colegio.

9.7. ORGANIZACIÓN.

La Biblioteca está conformada por las siguientes colecciones bibliográficas:

Colección General especializada: Compuesta por obras de distintas áreas del conocimiento.

Colección de Referencia especializada: Formada por enciclopedias, diccionarios, biografías, atlas y obras de carácter especial, que no pueden salir de la sala de lectura.

Colección Audiovisual: Conformado por soportes digitales y magnéticos, como cintas de video, discos compactos y otros elementos de multimedia; para uso exclusivo dentro de la sala.

Colección Literaria: Formada por libros álbum, cuento, novela, poesía, historieta, teatro, mitos y leyendas, material didáctico (rompecabezas, loterías, mapas, entre otros).

9.8. HORARIO DE ATENCIÓN FLEXIBLE.

7:00 a.m.–12:00 p.m.

1:00 p.m.– 4:30 p.m.

La comunidad educativa debe programar el uso de los servicios de la BE teniendo en cuenta:

La disponibilidad horaria del cronograma semanal.

Los descansos.

La Contra jornada.

9.9. MODO DE ACCESO A LOS SERVICIOS.

Para acceder a los diferentes servicios ofrecidos por la Biblioteca es indispensable identificarse. Toda persona que ingrese debe portar el carnet que lo identifique como estudiante, profesor o funcionario de la Institución.

La utilización del carnet es personal e intransferible. El préstamo a otra persona es considerado como una violación a los reglamentos de la Institución.

En caso de pérdida del carnet, el usuario debe tramitar inmediatamente su reposición según procedimiento vigente presentando su documento de identidad ante la Secretaría de la Institución.

9.10. PAZ Y SALVO.

La obtención del paz y salvo de Biblioteca es requisito indispensable para:

- Matrícula del año siguiente.
- Entrega de documentos, para retiro o traslado.
- Proceso de grado.
- Terminación de contratos laborales.

9.11. NORMAS.

La Biblioteca es un lugar de estudio e investigación que requiere de un ambiente tranquilo; por cuanto:

- El rayar, escribir, mutilar, dañar y extraviar el material de la Biblioteca es sancionado con la reposición del mismo en original.
- No se permite el ingreso de maletas, maletines, bolsos, paquetes, libros, u objetos de mano.
- No se acepta la grosería y la discordia dentro y fuera de las salas de lectura.
- El docente debe reservar con anterioridad el uso de las diferentes salas en el respectivo formato establecido.
- Los recursos de la BE son de uso exclusivo de la misma.
- La BE no debe ser utilizada como depósito o bodega.
- El responsable de un estudiante usuario de la BE es el acudiente.
- La BE no presta los servicios que presta el biblióbanko.
- El uso del Internet es solo para actividades académicas e informativas.
- Está restringido el ingreso a páginas pornográficas, así como el uso del e-mail, Chat o el uso de programas de descarga.
- Los estudiantes deben ingresar con el docente responsable excepto en horas de descanso y en contra jornada.
- No se permite fumar y consumir alimentos dentro del área de la Biblioteca.
- El material de circulación y préstamo es por un periodo máximo de siete días.
- El docente podrá utilizar la biblioteca con cada curso en un tiempo máximo de una hora.
- No es zona de juego los espacios internos, ni los alrededores de la BE.
- Hablar en voz baja.
- Respetar el uso de la palabra.
- Los equipos de cómputo deben ser utilizados con el debido cuidado sin extraer sus partes internas y programas.
- Todo usuario debe portar su carné para uso de los servicios de la BE.

- El material de referencia debe ser consultado únicamente dentro de las salas de consultas.
- Para el ingreso a la BE es importante que el estudiante porte debidamente su uniforme.
- Para un excelente servicio se respetarán los espacios internos y sus alrededores con un comportamiento adecuado.
- Todos los usuarios revisaran el estado del material al momento de ser retirado del estante para la consulta en las salas de lectura.
- La BE no es un centro de fotocopiado.

La Biblioteca tiene uso exclusivo para las actividades académicas por lo tanto no tendrá servicio de: Guardería, sala de Castigo, zona de Juego, sala de reuniones, sala de televisión, salón de clases, salón de onces; excusas académicas: Ejemplos: El deseo de no entrar a clase, la No asistencia del docente a laborar.

9.12. SANCIONES Y MULTAS.

Las sanciones según el caso se llevarán teniendo en cuenta el conducto regular: llamados de atención, anotaciones por escrito, acuerdos entre pares, trabajo social – académico cultural o/y diferentes comités. La pérdida o daño del material prestado traerá sanciones y multas y debe reportarse inmediatamente para su reposición dentro de los 15 días hábiles siguientes.

La reposición de un libro perdido o dañado debe hacerse con un ejemplar original del mismo libro o similar, aunque se aceptará una edición más reciente, nunca en fotocopia ni edición pirata.

Los equipos de cómputo deben ser utilizados con el debido cuidado sin extraer sus partes internas y programas. De lo contrario será suspendido el servicio acogiéndose a la sanción impuesta.

El funcionario encargado de la Biblioteca comunicará el robo, mutilación o daño del material al rector inmediato, donde se realizarán las sanciones correspondientes.

La sustracción o intento de sustracción de un material bibliográfico no autorizado, implica la comunicación inmediata ante las autoridades competentes.

RECUERDA:

Cuanto más lees, más cosas sabrás. Cuantas más cosas aprendas, a más lugares viajaras.

Dr. Seuss.

CAPÍTULO X. SEMI-ESCOLARIZACIÓN TEMPORAL

Es un procedimiento aplicable a los estudiantes de todos los grados y ciclos, con condiciones especiales, y se efectuará bajo los siguientes aspectos:

10.1 INCAPACIDAD FÍSICA

Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad por el desplazamiento.

10.2. EMBARAZO

Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo, se solicitará a la estudiante y al acudiente soportes médicos que indique el estado de salud, con el fin de evitar posibles riesgos de todo orden. La estudiante se reintegra con la constancia de terminación de licencia de maternidad expedida por la respectiva EPS.

10.3. CONVIVENCIA

(Sentencia T-569 / 1194) Cuando circunstancias especiales de convivencia y/o de seguridad, ameritan la adopción de este procedimiento.

10.4. EN CASOS ESPECIALES

Deportivos, culturales y laborales. Cuando exista una justificación de fuerza mayor que amerita la ausencia de la institución.

PROCESO

1. Revisión del caso en coordinación de convivencia y/o académica.
2. Estudio del caso en consejo académico y/o comité de convivencia escolar.
3. Los coordinadores junto con los docentes y directores de grupo, asignarán a los estudiantes e l horario y fechas de presentación de trabajos y seguimiento académico, en el respectivo formato.
4. El estudiante debe cumplir en su totalidad los programas y propósitos establecidos en el plan de estudios.
5. El tiempo de duración del proceso de desescolarización estará determinado por la condición o situación del estudiante.

CAPÍTULO XI. CAMBIO INTERNO DE JORNADA

El Colegio Charry ofrece la posibilidad a los estudiantes para cambiar su jornada académica por fuerza mayor, siempre y cuando haya cupos disponibles en la jornada solicitada, por salud del estudiante, trabajo de los padres de familia, deportes de alto rendimiento o estudios complementarios.

Es potestad de la Rectoría avalar y autorizar los cambios de jornada.

En todo caso:

1. Hacer solicitud por escrito con justificación y soportes ante rectoría.
2. Presentar copia del observador del estudiante.
3. Presentar boletín del periodo correspondiente y/o notas parciales del periodo.

Una vez estudiados los requisitos, la institución en ejercicio de su autonomía se reserva la aceptación del traslado.

NOTA: Por situaciones académicas de bajo rendimiento o convivenciales no se permite el cambio de jornada.

CAPÍTULO XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el plantel escolar y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa. Las reglas básicas en seguridad son:

- Mantener la calma
- Actuar con prontitud
- Apegarse al plan de acción previamente establecido y ensayado.

Existen diferentes tipos de incidentes o contingencias que se pueden presentar en el contexto escolar o en su interior, algunos son catalogados como accidentes, otros como fenómenos naturales y otros provocados por conductas violentas que trastocan la paz de la comunidad educativa.

12.1. ACCIDENTE O LESIÓN

En la escuela los accidentes que pueden afectar la salud del niño, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente en las áreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, para lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños.

Primer Respondiente: es la persona que DEBE prestar la atención en caso de un lesionado. Puede o no ser profesional de la salud. Es el encargado de clasificar y evaluar el accidente, comenzar la revisión del lesionado activar la ruta o protocolo de atención.

MANEJO DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

Ruta de 10 pasos

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, presente los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (institución Prestadora de Salud-

IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado

6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, ésta institución deberá realizar el trámite correspondiente para cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares”.
9. Diligencie e acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

12.2. EN CASO DE TERREMOTO:

- Este atento a la orden de evacuar.
- Busque la ruta de evacuación y diríjase al punto de encuentro, sin correr, ni gritar.
- Permanezca alejado de las ventanas de vidrio, estanterías altas, lámparas o cualquier otro elemento que este suspendido o pueda caer.
- En caso de no poder evacuar, busque refugio en escritorios o mesas, permanezca allí hasta el cese de movimiento.

12.3. EN CASO DE INCENDIO

- Dar aviso a un docente indicando el lugar donde se está presentando
- El docente realiza la inspección, evalúa y toma la decisión de una posible evacuación.
- Busque la ruta de evacuación y diríjase al punto de encuentro, sin correr, ni gritar.
- Si es necesario se debe dar aviso a bomberos y/o a la línea 123.

12.4. EN CASO DE ESCAPE DE VAPORES O GASES TÓXICOS

- Este atento a la orden de evacuar.
- Busque la ruta de evacuación y diríjase al punto de encuentro, sin correr, ni gritar.
- No regrese al área afectada hasta nueva orden.
- Si es necesario se debe dar aviso a bomberos y/o a la línea 123.

12.5. EN CASO DE DETECTAR ELEMENTOS SOSPECHOSOS

Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños, notifique inmediatamente a un docente, vigilante o personal de servicio general.

Dar aviso a un docente indicando el lugar donde se encuentra.

No mueva o recoja ningún objeto extraño o desconocido.

12.6. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

- Reporte el evento de inmediato, preste los primeros auxilios si es necesario y si esta entrenado.
- Realice reporte de accidente.
- Remita el accidentado al centro asistencial autorizado.
- Remita el reporte del accidente a las oficinas de la entidad administradora de riesgo laborales ARL antes de 48 horas.

12.7. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son estrategias pedagógicas y metodológicas que profundizan y complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se justifica con un proyecto argumentado.

PROCEDIMIENTO

Pasar Proyecto a:

1. Consejo Académico
2. Consejo Directivo y Rector

Enviar con anterioridad una circular en la cual se entere a los padres de familia sobre la salida teniendo en cuenta aspectos claros sobre la fecha, lugar al que se dirigen, propósitos de la misma, el área que la programa, docentes acompañantes, la hora del regreso al plantel costos si fuere necesario y transporte.

Los requerimientos para asistir: autorización firmada por los padres acudiente legal, fotocopia del documento de identidad, de la EPS, y el carné estudiantil.

- Todo lo anterior con la autorización firmada por el padre, madre, o acudiente del menor, especificado, dirección, número del teléfono fijo o celular, número de C.C. requerimientos según la circunstancia y el evento a realizar. El estudiante que no presente la respectiva autorización de los padres y documentos requeridos no podrá ir a la salida pedagógica.
- Para las salidas formales, uniforme de diario.
- Para las salidas deportivas con sudadera.
- Los docentes deben identificar con claridad los estudiantes que tiene bajo su responsabilidad, realizando una lista completa y dejar copia en coordinación antes de salir, organizar carpeta con toda la documentación requerida.
- Realizar visita previa al lugar o al evento.
- Realizar las recomendaciones pertinentes para la visita al lugar.
- Mantener el orden de los estudiantes en la salida del colegio durante el tiempo de la salida.
- Ratificar a los padres la hora de llegada.
- Hacer claridad sobre las recomendaciones si fuere necesario.
- Realizar estricto acompañamiento en todo el proceso de la salida hasta la llegada a la institución.
- Los estudiantes que están enfermos con incapacidad médica, no pueden participar por razones de salud.

- Seguir al pie de la letra las observaciones dadas por los docentes, padres de familia y demás acompañantes adultos.
- Poner en práctica los valores institucionales y normas de convivencia.
- Es responsabilidad del rector exigir, revisar y comprobar los siguientes documentos:
- Documentos vigentes y en regla del conductor.
- Que el vehículo tenga vigente y en regla (legal) la revisión técnico mecánica, el SOAT, tarjeta de propiedad.
- Prestación de servicio.
- Cada vehículo deberá estar en perfectas condiciones de aseo.
- Que cada estudiante tenga asignado su puesto.
- Que el conductor sea respetuoso con el profesor y con los estudiantes.
- Deberes de los estudiantes:
- Observar buena disciplina en el bus.
- Evitar pararse del puesto mientras el bus se encuentre en movimiento.
- Prohibido sacar las manos, ni cabeza por las ventanas del bus.
- Evitar consumir alimentos dentro del bus.
- Al momento de realizar una salida pedagógica tener en cuenta:
- Llevar carpeta con copia de los documentos requeridos para la salida.
- Recordar las reglas de los lugares que se visitan.
- Llevar algunas copias de acta de notificación de accidente en caso que suceda algún incidente de este tipo. De igual manera informar a la Dirección Local de Educación acerca de la salida pedagógica (listas estudiantes, personas a cargo, teléfono de contacto, lugar, fecha, hora, medio en el que se van a movilizar).

NOTA: Con el fin de no tener dificultades en las atenciones médicas que requiera un estudiante en caso de sufrir un accidente y pueda hacer uso de manera efectiva de la Póliza No. 3100019165 se debe recordar a los padres que es su deber tener afiliado a su hijo al Sistema de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO XIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

PROYECTO: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

13.1. POBLACIÓN BENEFICIARIA

ESTUDIANTES COBERTURA: COMUNIDAD EDUCATIVA.

13.2. PROPÓSITO DEL PROYECTO

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad: Comedor escolar y los diferentes escenarios de la comunidad Educativa.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación a las actividades formativas dentro del contexto escolar.

- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad, servicio y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria.

13.3. JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio, no es considerado una carga como erróneamente se plantea, sino esencialmente una parte estructural del proceso educativo de los estudiantes, que permite la realización de principios y fines constitucionalmente legítimos. Este debe guardar estrecha relación con los fundamentos y fines de la educación media y de igual manera con el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Permite el cubrimiento y apoyo de algunas necesidades que requieren acompañamiento en los diversos escenarios de la Institución.

13.4. OBJETIVOS

13.4.1. OBJETIVO GENERAL

El propósito principal del Servicio Social es lograr que los estudiantes presten un servicio y se integre a la comunidad con el fin de contribuir en el óptimo desarrollo social y cultural de los educandos, a través de la participación activa y responsable en los diferentes escenarios, permitiendo vivenciar valores como la solidaridad, colaboración, respeto y responsabilidad.

13.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses y dificultades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

Contribuir en el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno escolar y social.

Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio.

Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

13.5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. El servicio social estudiantil es un servicio de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo de ciento veinte horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

13.6. MARCO LEGAL

La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”. Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”. Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

13.7. ESCENARIOS DEL PROYECTO

Son los campos de acción en los que se desarrolla el Servicio Social.

- COMEDOR ESCOLAR.
- GRADOS PREESCOLAR Y PRIMERO
- SECRETARIA DEL COLEGIO
- COORDINACIÓN
- ORIENTACIÓN
- DOCENTE DE APOYO – INCLUSIÓN

13.8. REGLAMENTO

En el Colegio CHARRY este Proyecto está regido por las siguientes normas:

1. La intensidad es de 120 horas de prestación del servicio
2. Es requisito indispensable para adquirir el título de bachiller.
3. Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el Manual de Convivencia (uso correcto del uniforme, niñas sin maquillaje, no uso de piercing, no peinados estrafalarios, hombres con el cabello corto, no usar accesorios ajenos al uniforme, etc.)
4. Cada estudiante debe aceptar el lugar asignado por el Departamento de Orientación, ya que, existen diferentes escenarios definidos que requieren la prestación del servicio y cumplir con el horario establecido.
4. En ningún caso podrán presentarse estudiantes en algún estamento (curso, oficina, comedor, entre otros), sin previa autorización escrita del departamento de Orientación. Deben presentarse con remisión escrita. Al hacerlo incurrir en falta grave.
5. Llegar tarde sin excusa justificada al lugar asignado tres veces consecutivas le resta las horas realizadas en el último día de prestación del servicio.
6. La reiterada inasistencia a la prestación del servicio dará lugar a la cancelación y pérdida de las horas realizadas.
7. La inasistencia por tres días consecutivos sin excusa (médica o calamidad doméstica), le ocasiona la cancelación automática del servicio social.
8. Los estudiantes a quienes se les cancele el servicio social en grado décimo deberán realizarlo en el primer semestre del grado once.
9. El estudiante que cancele la prestación del servicio social en grado 11º no podrá proclamarse bachiller y deberá cumplir con dicho requisito en el primer semestre del siguiente año escolar.
10. La inasistencia al lugar asignado es injustificable por motivos tales como: Diligencias personales o familiares, realización de tareas y trabajos escolares, enfermedad sin fórmula médica o incapacidad, paseos familiares o desidia para cumplir con la labor encomendada.
11. El Servicio Social, se realiza en el grado décimo, salvo en algunas ocasiones por razones ajenas a la voluntad del estudiante se lleva a cabo en 11º, previo estudio entre la orientadora y el coordinador de la institución.
12. Las ausencias por enfermedad se deben notificar a orientación (coordinador del servicio social) presentando la respectiva fórmula o incapacidad durante los 3 días hábiles siguientes.
13. La coordinación del servicio social estudiantil remitirá la excusa firmada por enfermedad, calamidad doméstica o desastre natural al sitio de servicio del estudiante.
14. Las faltas al Manual de Convivencia, como el irrespeto, el hurto, agresión a un estudiante, docente o personal de la institución, extralimitación de funciones, y otras faltas inherentes a la sana convivencia, serán motivo de cancelación del Servicio social y de la totalidad de las horas prestadas;

y solo tendrá la oportunidad de prestar el Servicio Social en el primer semestre del año siguiente. (Esto es válido para los estudiantes tanto de grado 10, como de grado 11).

15. Los estudiantes deben permanecer en el lugar asignado para la prestación del Servicio Social, con la supervisión y acompañamiento del funcionario responsable.
16. Los estudiantes una vez que ingresan al colegio, no se podrán retirar o salir por ningún motivo de la institución, de lo contrario, se suspende por un día y debe presentarse con su acudiente con excepción de los que prestan servicio en comedor.
17. Solicitar permiso con anticipación en caso de citas médicas, justificándolo por escrito, con el visto bueno de los padres y/o acudientes.
18. Si se abandona o retira del Servicio Social, sin justificación alguna, pierde las horas realizadas y deberá iniciar en el siguiente año.
19. El estudiante de Servicio Social debe ser un modelo para todo el personal de la Institución.
20. Los servidores sociales no deben, bajo ninguna circunstancia, hacer uso de elementos tecnológicos tales como celulares, audífonos, grabadoras, tablets, cámaras fotográficas, en su lugar de servicio.
21. El servidor social es el directo responsable de portar y presentar en orientación la hoja de registro de horas prestadas, debidamente diligenciadas.
22. El servidor social debe estar siempre en el lugar asignado para la prestación del servicio social, de lo contrario por cada llamado de atención, se le restaran cinco horas del tiempo prestado.

Nota: En caso de alguna queja o situación anómala en la prestación del servicio social del estudiante, se debe informar a orientación, quien tiene la potestad para dirimir el proceso a seguir (disminución de horas de servicio social prestadas o cancelación del servicio) o cambio de lugar.

13.9. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

Durante todo el año escolar, de acuerdo a la disponibilidad de estudiantes, se prioriza para servicio social el comedor escolar.

13.10. NIVEL DE IMPACTO

- El ágil funcionamiento del restaurante, en la entrega de bandeja y cubiertos, entrega del plato del día, bebida y postre, manejo de mesas avance en el descomide.
- Apoyo real para los docentes de los grados Preescolar, Primero, coordinaciones, orientación, secretaria e inclusión.
- Agrado, empatía y satisfacción en el cumplimiento de las funciones asignadas manifestado en el nivel de responsabilidad y en el desempeño del Servicio.

13.11. HORARIO

La hora de ingreso del servidor social es:

Comedor Escolar

- Desayuno: 5:45 am para los servidores de la jornada tarde de comedor
- Almuerzo: 12:20 pm para estudiantes de la jornada mañana que prestan el servicio en comedor
- Los servidores Sociales asignados a escenarios diferentes a comedor, ingresa Según lo acordado con la persona a cargo de la dependencia, dentro de la jornada escolar.

Elaborado por: DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN JORNADAS MAÑANA Y TARDE.

EVALUACIÓN

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

COLEGIO IED CHARRY

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

Tenga en cuenta la siguiente escala de valoración: Marque 1 al 3 según el desempeño alcanzado, siendo 1 menor desempeño, 2 aceptable, 3 mejor desempeño.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Asiste puntualmente a realizar sus actividades.	
Trabaja en equipo y se adapta a nuevas situaciones.	
Cumple correctamente con las actividades encomendadas en el tiempo estipulado, alcanzando los objetivos.	
Organiza su tiempo y trabaja sin necesidad de supervisión.	
Considera usted que el SSEO que realizó aportó a los procesos institucionales.	
Interpreta la realidad y se sensibiliza con respecto a la problemática que se pretende solucionar con el Servicio Social.	
Propone acciones para la solución de las problemáticas encontradas durante la práctica del SSEO en que participó.	
Propone acciones para mejorar el espacio en el cual presta su SSEO.	
Se compromete y actúa con decisión durante la práctica del SSEO.	
Relaciona lo aprendido en las clases con SSEO	
Lleva a cabo las tareas del SSEO en el tiempo estipulado por la institución. Las acciones realizadas en el SSEO visibilizan valores como la solidaridad, responsabilidad, honestidad, entre otros.	
Realiza propuestas innovadoras en su área de desempeño durante el SSEO.	
Las prácticas desarrolladas durante el SSEO se constituyen en aportes a los problemas de la comunidad.	
Las prácticas desarrolladas durante el SSEO propician la articulación de redes en la solución de problemas de la comunidad.	
La materialización de las soluciones elaboradas por los jóvenes durante el SSEO propicia el incremento del capital social y cultural.	
Las prácticas del SSEO propician y visibilizan el encuentro consigo mismo (autocuidado en lo corpóreo y lo emocional).	
Las prácticas del SSEO propician y visibilizan el encuentro con el otro (relaciones con múltiples acciones sociales: compañeros, vecinos y redes sociales).	
Las prácticas del SSEO propician y visibilizan el encuentro con el entorno (el espacio físico en general).	
Las prácticas del SSEO promueven nuevas prácticas en los jóvenes de autocuidado, del cuidado del otro y del cuidado del entorno en su vida diaria (habitus).	
Las prácticas promueven la construcción de valores cívicos para el fortalecimiento de sociedades basadas en la tolerancia, la solidaridad y la comprensión (Ethos).	

En constancia firman:

Firma

Firma del estudiante

CAPÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES–SIEE

EL CONSEJO DIRECTIVO del Colegio Charry IED, en ejercicio de sus facultades legales, CONSIDERANDO que la ley 115 de 1994, Ley General de Educación en su artículo 80 se refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes “....El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte y mediante el decreto 1290 de abril 26 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, que le corresponde a cada Institución Educativa la responsabilidad de crear y definir el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, ACUERDA establecer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes -SIEE- de los niveles de educación preescolar, básica y media en coherencia con lo establecido al Decreto 1290 del 26 de abril de 2009 con la participación activa y democrática de la comunidad educativa del Colegio Charry (Directivos, Profesores, Estudiantes, Padres de Familia); organizados en reuniones por estamentos de la comunidad y teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Académico y de la comunidad educativa en general.

OBJETIVO: Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y dificultades, con base en la atención integral, promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTÍCULO 1° CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación del COLEGIO Charry IED se establecen de acuerdo al enfoque pedagógico acordado en el Proyecto Educativo Institucional “Aprendizaje Significativo”. En EL SIEE del Colegio Charry se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Características de la evaluación, procesos de evaluación y los logros de evaluación.

1.1.1. Características de la evaluación

CONTINUA: Realizarse de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los progresos y dificultades.

INTEGRAL: Tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del educando.

SISTEMÁTICA: Organizarse con base en principios pedagógicos y que tengan relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, las competencias, logros e indicadores.

FLEXIBLE: Tener en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, considerar la historia del educando, sus intereses, capacidades y limitaciones.

INTERPRETATIVA: Buscar comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del educando.

PARTICIPATIVA: Involucrar varios agentes propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación.

FORMATIVA: debe permitir reorientar los procesos educativos de manera oportuna con el fin de lograr su mejoramiento.

1.1.2. Procesos en la evaluación

1. **Procesos cognitivos:** Adquisición, construcción, reconstrucción del saber, orientado hacia el desarrollo del pensamiento en sus dimensiones de atención, percepción, análisis, síntesis, solución de problemas, construcción y manejo de conceptos, principios y métodos.

2. **Procesos axiológicos:** Valores morales, sentido de la justicia en sus dimensiones de autonomía, convivencia, tolerancia, participación derechos humanos y normas.
3. **Procesos estéticos:** Desarrollo de la sensibilidad, expresividad, imaginación, creatividad, emotividad, gusto.
4. **Procesos comunicativos:** Capacidad para manejar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos, sistemas simbólicos, construir y comprender significados en lo discursivo y en lo textual (escrito).
5. **Procesos afectivos:** Sentimientos, emociones y actitudes.
6. **Desarrollo biológico:** Crecimiento físico, desarrollo muscular, movimiento (coordinación y equilibrio), salud, higiene, funcionamiento de sistemas y órganos.

1.1.3. LOGROS DE EVALUACIÓN.

1.1.3.1. COGNITIVOS:

El saber conocer. Abarca todos los procesos de desarrollo de pensamiento que implican una serie de operaciones racionales como representación, análisis, síntesis, comparación, generalización, razonamiento lógico y abstracción expresados a través innovaciones, juicios críticos, formulación y resolución de problemas. Socialización de conocimientos, conceptos, expresión de ideas y el desarrollo del lenguaje oral, escrito, gráfico, gestual, la capacidad de escucha y el procesamiento de la información.

1.1.3.2. ACTITUDINALES Y SOCIOAFECTIVOS: El saber ser. Son los procesos de interacción que tiene el estudiante a nivel individual y social relacionados con la promoción de la sana convivencia, asumiendo responsablemente los derechos y deberes en su ejercicio de estudiante, mostrando continuamente interés por su formación integral, identificando su propio desarrollo de manera crítica y consciente para solucionar los problemas familiares, escolares, sociales y el manejo de sus emociones; así también los procesos que permiten reafirmar la identidad de los estudiantes, respetando las diferencias que se establecen en el grupo, para el desarrollo del sentido de justicia y tolerancia valorando la importancia de su proceso de formación. Al igual que su compromiso responsable en el desarrollo de las actividades propias de cada una de las clases, su colaboración a nivel de comportamiento que permita valorar sus avances y los del grupo. Este criterio será el fundamento para la evaluación de convivencia en cada periodo académico.

1.1.3.3 PROCEDIMENTALES: El saber hacer. Representan las habilidades, destrezas, competencias y desempeños que deben alcanzar los estudiantes para la formación de hábitos de aprendizaje, estudio e investigación.

ARTÍCULO 2° LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. La Evaluación Predictiva o Inicial

(Diagnóstica), en consonancia con el enfoque pedagógico (teoría del aprendizaje significativo) se realiza para predecir un rendimiento o para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del educando previo al desarrollo del programa, con el objetivo de ubicarlo en su nivel, clasificarlo y adecuar individualmente el nivel de partida del proceso educativo. Reconocer los conocimientos previos de los estudiantes para garantizar un aprendizaje significativo, su estructura cognitiva o arquitectura mental de tal forma que el proceso de enseñanza sea pertinente a las capacidades cognitivas del educando. Con esto se determina las condiciones y posibilidades iniciales de aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas

2. La Evaluación Formativa

Es aquella que realizan los docentes dentro del proceso educativo en el desarrollo de las tareas y condiciones de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, y eventualmente, advertir donde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Aporta una retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo. Se habla de evaluación formativa cuando se desea averiguar si los objetivos, los propósitos y las metas de la enseñanza están siendo alcanzados o no, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de los educandos. Partiendo de los anteriores conceptos es necesario definir los conceptos de estrategia valorativa y de valoración integral. La estrategia de valoración: Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes. La valoración integral del desempeño: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje. La estrategia básica para que el docente emita un juicio valorativo justo y equitativo tendrá las siguientes acciones: Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos y esquemas de evaluación. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otros. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor a través de instrumentos de evaluación establecidos por la Institución. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades

ARTÍCULO 3 ° ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Planes de Apoyo y Superación (Planes de mejoramiento): Son las estrategias que debe desarrollar el estudiante a lo largo del bimestre, semestre o al finalizar el año académico cuando no ha alcanzado los logros propuestos. Serán realizadas mediante trabajos de consulta, desarrollo de ejercicios, estudio de temáticas dadas, lecturas, y otras, de acuerdo con las necesidades del estudiante y el seguimiento del maestro. Su evaluación se realiza mediante una sustentación oral o escrita en el tiempo designado para ello. Planes de Apoyo y Superación Especiales: Estrategias de aprendizaje, diseñadas al finalizar el semestre y el año académico, para que el estudiante que no ha superado sus debilidades, en el proceso de aprendizaje de una o dos asignaturas, siempre y cuando no haya tenido evasiones de clase. Las actividades las diseña el maestro de la asignatura y las desarrolla el estudiante bajo la orientación y responsabilidad de la familia. Planes de Profundización: Estrategias dirigidas a los estudiantes quienes superan ampliamente sus logros, muestran talentos e intereses específicos y desean cualificarse más en estos campos. Esta actividad puede cumplirse durante el año, con varias estrategias como monitorias de asignatura, apoyo a sus compañeros, trabajos de investigación, visitas a museos, participación en eventos, seminarios, concursos interinstitucionales, entre otros. Seguimiento Institucional: En el desarrollo de cada uno de los periodos se tendrá un espacio Académico con docentes directores de curso para establecer las asignaturas con dificultades en el proceso de Evaluación a través de las comisiones de evaluación y promoción institucional. Apoyo externo: Estrategia que genera la Comisión de Evaluación, donde después de analizar el caso se ve la necesidad de realizar una intervención por medio de una institución o persona ajena al colegio. El servicio de Psicología de la institución se encarga de diagnosticar y remitir al estudiante o el caso para desarrollar el trabajo requerido.

ARTÍCULO 4° ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- a. Se tiene en cuenta los criterios institucionales de evaluación, la identificación de las características personal, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, identificación de las limitaciones o dificultades para

consolidar los logros del proceso formativo, ofrecer oportunidades a los estudiantes para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia. Recoger y consolidar información para reorientar las prácticas pedagógicas, formulación de logros pertinentes, claros, viables y de indicadores de logro que permitan verificar el alcance de las metas propuestas en cada una de las disciplinas escolares. Con el propósito de garantizar el mejoramiento efectivo de los estudiantes en los casos que presentan dificultades para alcanzar los logros establecidos, se implementarán las siguientes acciones:

- b. Los docentes desarrollan la evaluación con los estudiantes sobre un tema, unidad o periodo con pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos, personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, trabajos extra clase de aplicación práctica para desarrollar en casa y el contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo.
- c. Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- d. Dinamizar el uso de la agenda escolar como instrumento de comunicación permanente entre los docentes y los padres de familia para facilitar el proceso de mejoramiento del estudiante.
- e. Implementar el plan de mejoramiento dentro del horario de clases y en cada área para aquellos estudiantes que se encuentran en un desempeño bajo.
- f. Llevar a cabo direcciones de curso para orientar procesos de formación individual y grupal.
- g. Compartir con el padre de familia o acudiente, período a período, la responsabilidad de seguir el plan de mejoramiento de los estudiantes.

ARTÍCULO 5°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el seguimiento del siguiente proceso:

- a. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.).
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.

AUTOEVALUACIÓN: Es el proceso de auto- reflexión del estudiante frente a su cumplimiento de todos los criterios establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios.

COEVALUACIÓN: Es el proceso mediante el cual los docentes y compañeros del estudiante evalúan su desempeño frente a su cumplimiento de todos los criterios establecidos en cada una de las áreas del plan de estudios.

ARTÍCULO 6° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala que utiliza el plantel es cuantitativa de 1.0 a 5.0 y su equivalencia con la escala nacional es:

- Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9
- Desempeño Básico: 3.0 a 3.9
- Desempeño Alto: 4.0 a 4.5

- Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

La evaluación de cada una de los criterios estará determinada por escalas de desempeños así:

Desempeño bajo (1.0 a 2.9): Se considera en esta escala a aquel estudiante que no logra los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas y reúne las siguientes características: Presenta dificultades en los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales. Inasistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. Incumple constantemente con actividades académicas. Tiene dificultades en el desarrollo de los trabajos en equipo. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares. Con frecuencia ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.

Desempeño básico (3.0 a 3.9): Se considera en esta escala al estudiante que logra el mínimo de los procesos de formación y que tiene la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles; reúne las siguientes características: Alcanza algunos niveles de los logros propuestos. Tiene inasistencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje. Desarrolla algunas actividades curriculares específicas. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. Ha recibido algunos llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.

Desempeño alto (4.0 a 4.5): Se considera en esta escala al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las áreas, demostrando un buen nivel de desarrollo y que cumple con los siguientes aspectos: Alcanza todos los logros propuestos. Tiene ausencias justificadas no incidentes en su rendimiento. Presenta trabajos oportunamente. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso de aprendizaje. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Desempeño Superior (4.6 a 5.0): Se considera en esta escala al estudiante que cumple cabal e integralmente con los procesos de desarrollo: Cognitivo, actitudinal, procedimental, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados en los estándares curriculares, cumpliendo los siguientes requisitos: Alcanza la totalidad de los logros propuestos en los periodos de tiempo asignados. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso de aprendizaje. Es capaz de auto evaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros. Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus ausencias.

ARTÍCULO 7° CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Un estudiante será promovido por la comisión de evaluación y promoción: Cuando ha obtenido una valoración mínima de 3.0 (Desempeño básico) en cada una de las áreas del plan de estudios y ha asistido mínimo al 75% de las horas de clases asignadas en el año escolar de acuerdo con la intensidad horaria establecida.
2. Si al finalizar el año escolar un estudiante tiene un desempeño bajo en una (1) sola área, la comisión de evaluación tendrá en cuenta el promedio general por áreas, el cual debe ser mínimo de 3,2 para ser promovido inmediatamente al año siguiente, quedando como valoración final del área con la deficiencia una nota máxima de 3,0 (Desempeño Básico)
3. Si al finalizar el año escolar un estudiante tiene un desempeño bajo en dos áreas, el estudiante debe asistir en su jornada escolar, presentar y sustentar los planes de apoyo y mejoramiento académico para cada área, orientados por los profesores de la misma y obtener una valoración definitiva de 3.0 para ser promovido inmediatamente al año siguiente.

4. Si al finalizar el año escolar aquellos estudiantes con dificultades de aprendizaje, situaciones familiares, de salud, deporte alto rendimiento, situaciones de calamidad familiar, debe asistir en su jornada escolar, presentar y sustentar los planes de apoyo y mejoramiento académico para cada área, orientado por el profesor de la misma y obtener una valoración definitiva de 3.5 para ser promovido inmediatamente al año siguiente.
5. Los estudiantes que no asistan a presentar el plan de apoyo y mejoramiento académico sin causa justificada, ni aprueben el plan propuesto, no serán promovidos al siguiente grado.
6. Si al finalizar el año escolar un estudiante tiene un desempeño bajo en tres áreas o más no será promovido al año siguiente. La comisión de evaluación y promoción determinará la reprobación de un grado escolar en los siguientes casos.
 - a. Cuando un estudiante repruebe tres o más áreas con una valoración numérica igual o inferior a 2.9 (desempeño bajo) al finalizar el año escolar.
 - b. Cuando un estudiante presente una inasistencia sin justificación superior o igual al 25% del total de las actividades académicas durante el año escolar.
 - c. Cuando un estudiante después de seguir el plan de mejoramiento continúa reprobando las áreas.
 - d. Cuando un estudiante después de seguir el plan de mejoramiento continúa reprobando un área y el promedio general por áreas no alcanza a ser de 3,2.
 - e. Cuando un estudiante no se presente a realizar el plan de mejoramiento académico sin justificación.
7. Los estudiantes que reprueben dos años continuos, aunque no sean cursados dentro de la institución y después de haber tenido su proceso respectivo, perderán el cupo.
8. Para efectos de promoción de los estudiantes de 10º etapa exploratoria, cada asignatura de la EMI “educación media integral” tiene un valor del 25%.
9. Los estudiantes nuevos que ingresan a grado once, presentarán una prueba de aptitud académica de la Educación media integral, para ubicarlo en una de las áreas de profundización y deberá asistir a los espacios académicos pendientes de grado décimo en la línea de profundización.

ARTÍCULO 8º PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. **POR NIVEL ACADÉMICO** De acuerdo con el decreto 1290, artículo 7º los estudiantes que durante el primer periodo del año escolar demuestren un desempeño alto o superior a 4.2 a 5.0 en cada una de las áreas o un promedio general de 4.5 y tenga una buena convivencia, se considera aptos para la promoción anticipada según avales de la comisión de evaluación y promoción al grado siguiente, será promovido desde el del segundo bimestre académico por medio de una resolución rectoral. Las notas del 1º periodo son válidas para la promoción y para el 1º periodo vigente.
2. **POR EXTRA EDAD:** Los estudiantes que superen la edad promedio de su ciclo académico una vez se matriculen y pasado por lo menos un periodo académico, pueden presentar solicitud ante el consejo académico, para realizar prueba integral aplicada por la comisión de evaluación y promoción. Si el estudiante alcanza una valorización cuantitativa no menos a 3.5 del nivel básico, será promovido al grado siguiente.
3. **POR CASOS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES:** Los estudiantes que por salud (incapacidad médica), por pertenecer a ligas de deporte de alto rendimiento, por actividades extracurriculares que impidan culminar sus estudios en el grado en que se encuentran matriculados especialmente de la educación media, por superar pruebas de las universidades del estado, pueden presentar solicitud ante el consejo académico, para realizar prueba integral aplicada por la comisión de evaluación y promoción. Si el estudiante alcanzó una valorización cuantitativa del nivel básico, será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO 1: La promoción anticipada sólo aplica para una vez durante la vida escolar del estudiante matriculado en el Colegio Charry.

PARÁGRAFO 2: La convivencia del estudiante en la institución es un factor que incidirá en la toma de decisión para la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 3: La promoción anticipada para los estudiantes que reprueban grado 11º seguirá los mismos criterios definidos para los demás grados y se graduarán por ventanilla, finalizado el primer período.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que estén matriculados en 10º no podrán solicitar promoción anticipada, exceptuando los estudiantes repitientes del colegio Charry por no haber cursado los E.M.I.

PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD:

1. Presentación de una carta de solicitud dirigida al consejo académico antes de finalizar el 1º periodo por parte del padre de familia o acudiente y estudiante, avalada por el director de curso y el orientador escolar.
2. El consejo académico realizará el estudio de la petición y procederá a la aprobación o rechazo de la misma avalada por la comisión de evaluación y promoción.
3. El consejo académico remitirá un acta debidamente sustentada por el coordinador académico al Consejo Directivo y se emitirá la resolución rectoral que legalice dicha situación, con comunicación escrita a los padres de familia.
4. Las notas del primer periodo del año al cual fue promovido el estudiante son las mismas del primer periodo del año que está cursando.
5. El estudiante promovido con apoyo de los padres de familia debe ponerse al día en trabajos y apuntes del primer periodo académico del grado al que fue promovido para nivelarse.

ARTÍCULO 9º TÍTULO DE BACHILLER

La graduación de los bachilleres es un acto administrativo que se hace público o privado con lo que se reconoce la culminación del proceso de formación de educación básica y media. Para obtener un título de bachiller académico el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en este Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Charry. Además de cumplir con lo exigido por el ministerio de educación nacional, como el servicio social obligatorio (120 horas) según el artículo 97 de la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y encontrarse a paz y salvo por todo concepto de la institución. La ceremonia de proclamación es un acto social, solemne, honorífico y protocolario en el que se hace pública la graduación de los respectivos bachilleres, para lo cual se debe:

- Cumplir con los requerimientos de graduación establecidos en el presente artículo.
- Haber demostrado buen comportamiento y sana convivencia durante el año escolar.
- La ceremonia de grado es condicionada y no es obligatoria por parte de la institución
- Asistir puntualmente a todas las clases de la EMI de los sábados y los programados por la Secretaria de Educación Distrital.
- Portar dignamente el uniforme del colegio según modelo institucional.
- Quienes incumplan con lo anterior No serán proclamados en la ceremonia.

ARTÍCULO 10º ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL

- Seguimiento de los procesos por parte de coordinación académica.
- Diálogo con docentes, estudiantes y padres de familia sobre el proceso en las diferentes áreas/asignaturas. Verificación por parte de rectoría y coordinación de los instrumentos a aplicar por el docente para los procesos de evaluación Diligenciamiento de los formatos de seguimiento por parte de los docentes, Cuando fuese necesario.
- Entrega de informes en presencia del estudiante, padre de familia o acudiente y docente para propiciar el diálogo, establecer compromisos sobre el proceso desarrollado y establecer acciones de mejoramiento.

- Comunicación constante entre los docentes y el Consejo Académico y la coordinación académica para el seguimiento de los casos de desempeño bajo.
- Publicar y divulgar a toda la comunidad educativa el cronograma del proceso evaluativo.
- Documentar y registrar evidencias del proceso de evaluación en cada una de las áreas y grados.
- Revisión continua y seguimiento al proceso evaluativo, permitiendo ajustes y cambios.

ARTÍCULO 11° LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES

El año escolar tendrá cuatro periodos académicos; al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado es del 25% de cada uno de los períodos de la nota final. En el cuarto informe se dará un juicio final del área con dos escalas valorativas, una numérica y otra de desempeño correspondiente a la escala nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 12° ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los informes presentan una estructura que responde a la evaluación integral teniendo en cuenta:

- a. Los logros del estudiante en las diferentes asignaturas y áreas con la descripción de las recomendaciones y/o observaciones.
- b. Valoración numérica y su equivalencia con la escala de valoración nacional.
- c. Descripción y valoración del aspecto convivencial del estudiante donde se evidencie el compromiso con el PEI de la Institución.
- d. Fallas y valoraciones acumuladas.
- e. Nota valorativa por asignatura y el promedio del área.
- f. Puesto que ocupa el estudiante en el curso y en el grado.

ARTÍCULO 13° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o de convivencia se procederá de la siguiente manera:

INSTANCIAS:

- a. Docente de Área/Asignatura: de manera directa con el profesor de área/ asignatura y en forma verbal o escrita, cada estudiante, padre de familia o acudiente tiene derecho a presentar respetuosamente reclamaciones sobre su evaluación.
- b. Director de Curso: de manera directa al director de curso y en forma verbal y escrita, cada estudiante o padre de familia tiene derecho a presentar respetuosamente reclamaciones sobre su evaluación de cualquiera de las áreas/ asignaturas del plan de estudios cuando no tenga respuesta del respectivo profesor. El director de curso será un mediador entre el estudiante y el docente de área/asignatura.

- c. Coordinación Académica: de manera escrita cada estudiante, padre de familia o acudiente tiene derecho a presentar respetuosamente reclamaciones sobre su evaluación de cualquiera de las áreas/ asignaturas del plan de estudios cuando no tenga respuesta del profesor de la asignatura, ni con la intervención del director de curso. La coordinación indagará personalmente el caso con las personas involucradas y tomará decisiones sobre las acciones a seguir para este asunto.
- d. El Consejo Académico: intervendrá el caso y tomará decisiones cuando no se hayan dado soluciones en las anteriores instancias.
- e. Consejo Directivo: como órgano de gobierno escolar es quien determina la solución final para los casos que allí se remitan.

EL DEBIDO PROCESO

- 1. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Para informar sobre el plan de apoyo y mejoramiento académico en área/ asignatura en la que se presenta bajo desempeño. Esta citación es realizada por el profesor encargado del área/ asignatura con presencia del estudiante para firmar seguimiento académico.
- 2. **COMPROMISO CON COORDINACIÓN:** cuando el plan de mejoramiento asignado por el docente no se logra a satisfacción, la coordinación académica cita a los padres con presencia del estudiante para firmar compromiso académico.

ARTÍCULO 14 ° LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a. Aportes en mesas de trabajo de las instancias del gobierno escolar y otros mecanismos de participación, consejo estudiantil, asamblea de docentes, funcionarios administrativos, consejo de padres.
- b. Estudio, análisis y aprobación de las propuestas en jornadas pedagógicas con la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- c. El equipo directivo de la institución recogerá los aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los incluirá en el SIEE.

ARTÍCULO 15° COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La comisión de evaluación y promoción tiene como función analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en las diferentes áreas y establecer la promoción o reprobación de los mismos al finalizar el año escolar. La comisión se reúne al finalizar cada periodo académico dirigida por el rector o el coordinador académico encargado por éste y está conformada por los estamentos y/o miembros de la comunidad educativa: Rectoría, coordinación académica, coordinación de convivencia, departamento de Orientación (un representante según el grado que le corresponda), docentes del grado y un padre de Familia del grado (elegido por la asociación de padres de familia según el decreto 1286 de 2005)

ARTÍCULO 16° USO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones externas a la Institución, pruebas SABER, Examen de Estado (ICFES10) pruebas Internacionales y las internas, se constituyen en referentes orientadores para los procesos pedagógicos y de

mejoramiento dentro de la Institución. El análisis y la interpretación de sus resultados orientan a la comunidad educativa para explicar y comprender las debilidades y fortalezas evidenciadas en los estudiantes evaluados.

ARTÍCULO 17° EVALUACIÓN DE PREESCOLAR

- a. La educación preescolar corresponde a la ofrecida a los niños para los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de la experiencia de socialización pedagógica y recreativa.
- b. La educación preescolar pretende en los niños (Ley 115, art. 16):
- c. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- d. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto- escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- e. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- f. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- g. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- h. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

El presente sistema de evaluación tendrá en cuenta los lineamientos curriculares de la educación preescolar, según el MEN:

1. **Significado y sentido de la educación preescolar:** aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.
2. **Marco de referencia del nivel preescolar:** desde la psicología, la pedagogía, los principios de nivel de preescolar (integralidad, participación y lúdica).
3. **Abriendo camino con y desde preescolar:** La evaluación se entiende como el análisis cualitativo y sistemático de los procesos dados en cada uno de los componentes de Proyecto Educativo Institucional en el cual se ubica el estado de realización de los logros propuestos para el nivel preescolar con relación a toda la institución educativa. La evaluación en este nivel está dirigida a que conjuntamente docentes, padres y comunidad identifiquen cualitativamente los aspectos que facilitan o dificultan los procesos y a generar los cambios que se requieran.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Dec. 2247 ,1997 MEN).
- d. La visión del niño desde sus dimensiones de desarrollo: Desde la integridad del niño, el ser humano se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones, que son:

- Dimensión corporal.
- Dimensión comunicativa.
- Dimensión cognitiva.
- Dimensión ética actitudes y valores.
- Dimensión estética.

El niño de educación preescolar será evaluado en las dimensiones anteriormente nombradas (Decreto 2247 de 1997 y la Resolución 2343 1996 MEN) según la edad y su proceso psicoevolutivo, de forma descriptiva y cualitativa, dándole favorabilidad a sus aciertos y todos serán promovidos. Esta evaluación no tendrá en cuenta la escala numérica de evaluación del colegio, tan sólo atenderá a los desempeños cualitativos dados por la escala nacional (desempeños bajo, básico, alto y superior). Si el niño en sus dimensiones cognitiva, corporal y comunicativa aún no ha logrado adquirir la madurez requerida para el nivel se recomendará seguir cursando esta etapa hasta que logre su proceso adecuado para iniciar la educación básica.

ARTÍCULO 18° VIGENCIA

Este sistema rige para el año escolar 2017 y siguientes, con evaluación permanente de su aplicación e impacto que permita realizar los ajustes pertinentes para los años siguientes.

CAPÍTULO XIV.II PRIMERA INFANCIA

Colombia ha sido contundente en determinar los mecanismos necesarios para promover el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia, a través de servicios educativos de calidad. Normativamente, desde la Constitución Política (1991), la educación es un derecho de las personas donde el Estado, la sociedad y la familia son co-responsables de su garantía. Por su parte, desde la Ley General de Educación (115 de 1994), el país estableció la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; con el objetivo de promover procesos pedagógicos intencionados que materialicen el derecho a la educación para los niños menores de seis años, la Ley determinó la educación preescolar como el primer nivel educativo del Sistema Educativo colombiano, a través del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el país reconoció el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, y estableció la educación inicial como un derecho impostergable de los niños menores de 6 años.

En el Colegio Charry el programa de educación inicial dirigido a la primera infancia cobija transición o grado cero y se acoge a las políticas gubernamentales que para dicho grado se estipulan a continuación: “De manera reciente, la Política de Estado para la Atención Integral a la Primera Infancia, de Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, materializa los avances normativos y técnicos, la postura y comprensión que tiene el Estado Colombiano, sobre la Primera Infancia. En su planteamiento, reconoce que el desarrollo integral de los niños y las niñas es posible gracias a un trabajo articulado, integral e intersectorial, que, en sintonía con la perspectiva de derechos, propende por asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales necesarios (Ley 1804 de 2016, art 2)” (MEN Bases Curriculares EIP).

Los niños y las niñas como sujetos únicos y de derechos desde la primera infancia se vinculan a la institución colegio Charry, desde el grado Preescolar abordando los aspectos biológicos, cognitivos, psicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de la experiencia de la socialización pedagógica y recreativa.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN PREESCOLAR

1. Principio de Individualidad: Todos los niños y las niñas, independientemente de su estatus social, cultural, económico, etnia, religión, capacidades y talentos, son reconocidos, valorados, respetados en las acciones educativas y pedagógicas que ocurren en la educación inicial, de acuerdo con sus ritmos, características, intereses y posibilidades.
2. Principio de Acogida y Bienestar: Brindar espacios adecuados e interacciones cálidas y afectuosas en las modalidades de educación inicial y en las instituciones educativas donde las niñas y los niños se sientan reconocidos, escuchados y confiados.
3. Principio de Participación: Los procesos educativos y pedagógicos en la educación inicial se construyen, desarrollan y valoran con la vinculación de los niños y las niñas, escuchando sus opiniones, ideas, intereses y sentires, y reconociéndolos como parte activa y principal de la educación inicial. Niños y niñas son protagonistas activos de su desarrollo y de su aprendizaje, desde las experiencias que se propician en los escenarios educativos.
4. Principio de Sentido Pedagógico: Las prácticas que se viven en la educación inicial están definidas por las intencionalidades que otorgan sentido al acto pedagógico. Por lo tanto, son planificadas, sin llegar a ser rígidas e inflexibles. En la medida en que dichas acciones son intencionadas, se convierten en vivencias significativas para los niños y las niñas promoviendo su desarrollo.
5. Principio de Reflexividad: Las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la educación inicial son objeto de reflexión permanente de quienes acompañan vivencias de los niños y las niñas, y así determinan el rumbo que dan a la acción para transformarlas, enriquecerlas o modificarlas.
6. Principio de Interacción: En la educación inicial la promoción del desarrollo de los niños y las niñas se basa en las interacciones con otros, las cuales potencian y enriquecen su tejido social.
7. Principio de Corresponsabilidad: En educación inicial posibilita escenarios de diálogo y construcción colectiva entre todos los actores que acompañan la vida de los niños y las niñas para garantizar todos sus derechos, promoviendo así su pleno desarrollo.

EVALUACIÓN

La educación preescolar corresponde a la ofrecida a los niños para su desarrollo integral en los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de la experiencia de socialización pedagógica y recreativa. La educación preescolar pretende en los niños (Ley 115, art. 16) 3:

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- a. h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.

- b. j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

El presente sistema de evaluación tendrá en cuenta Los lineamientos curriculares de la educación preescolar, según el MEN establece:

1. Significado y sentido de la educación preescolar: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.
2. La evaluación en primera infancia se considera como un ejercicio de Valoración Continua, se entiende como el análisis cualitativo y sistemático de los procesos dados en cada uno de los componentes del PEI, en el cual se ubica el estado de realización de los desarrollos esperados para el nivel de preescolar con relación a toda la institución educativa.

La evaluación en este nivel está dirigida a que conjuntamente docentes, padres y comunidad identifiquen cualitativamente los aspectos que facilitan o dificultan los procesos y a generar los cambios que se requieran. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Dec. 2247 ,1997 MEN).
- d. El procedimiento adelantado por excelencia para realizar la valoración de los desarrollos en los niños y niñas contempla la observación, escucha atenta, registro, documentación y seguimiento mediante instrumentos diseñados para tal fin en la institución.
- e. La visión del niño desde sus dimensiones de desarrollo: Desde la integridad del niño, el ser humano se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones, que son:
 - Dimensión corporal.
 - Dimensión comunicativa.
 - Dimensión cognitiva.
 - Dimensión ética actitudes y valores.
 - Dimensión estética.
- f. El niño de educación preescolar será evaluado en las dimensiones anteriormente nombradas (Res 2343 1996 MEN) según la edad y su proceso psico-evolutivo, de forma descriptiva y cualitativa, dándole favorabilidad a sus aciertos y todos serán promovidos. Esta evaluación no tendrá en cuenta la escala numérica de evaluación del colegio, tan solo atenderá a los desempeños cualitativos dados por la escala nacional: Desempeños: Bajo, Básico, Alto, Superior.
- g. El Colegio Charry cumple lo estipulado en el decreto 2247 de 1997, CAPÍTULO I, art 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según las capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñaran mecanismos de evaluación cualitativa como resultado, se expresará en informe descriptivo que les permita a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que lo favorecen, el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas” (pag2)

El Colegio Distrital Charry sigue las directrices contempladas en la Ley 115, Lineamientos curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje y Bases Curriculares para la educación Inicial y del Preescolar, en los cuales se contempla como sentido de la educación preescolar: aprender a conocer, ser y vivir juntos; a partir de los marcos de referencia psicológico, 95 Agenda Escolar biológico y pedagógico, además bajo los principios de integralidad, participación y

lúdica. En razón de lo anterior se establecen los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento para su vinculación a la Institución.

1. Documentos: (Se presentan en la Secretaría del Colegio con copia a la maestra del aula)

- Diligenciar la Hoja de Matrícula
- Fotocopia de Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia de Carnet de EPS y/o certificado de afiliación
- Carnet de Vacunas
- Curva de Crecimiento y desarrollo (Esta se debe actualizar cada 3 meses)
- 2 Fotos recientes Tamaño 3X4 Fondo Azul

2. Modelo de Atención:

El proceso de Educación Inicial desarrollado en el Colegio Charry parte de la concepción que los niños y niñas de Primera Infancia son “únicos, capaces de incidir y transformar el mundo que les rodea, activos y con tiempos distintos para construir aprendizajes, pertenecientes a una cultura, constructores de sus propios caminos, partícipes y con autonomía y seguridad para hacer que sus opiniones sean tomadas en cuenta...” (Castañeda y Estrada citado en Bases curriculares para la educación inicial y preescolar, 2017, p 25). Razón por la cual, organiza sus actividades en un currículo flexible, ajustado a la vida de la infancia y al saber pedagógico.

Lo anterior caracteriza la prestación de un servicio en el cual se desarrollan interacciones enfocadas a establecer relaciones consigo mismo, los demás y su entorno; donde se observa el cuidado, acompañamiento y la provocación a través del desarrollo de actividades rectoras que se constituyen en pilares de la acción pedagógica: Literatura, Arte, Juego y Exploración del Medio; con el objeto de garantizar el alcance de los propósitos de aprendizaje planteados desde las Bases Curriculares para la educación inicial y el preescolar (2017), en nuestros niños:

Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con otros; se sienten queridos, y valoran positivamente el pertenecer a una familia, cultura y mundo.

Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. Los niños y las niñas disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Además, se reconoce la condición de niño como ser social y sujeto de derechos, por tanto, la corresponsabilidad del contexto familiar, social y cultural donde la escuela está inmersa. Lo que redundará en que en la práctica pedagógica los maestros y maestras de primera infancia son constructores de propuestas educativas que promueven el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Los niños y niñas de primera infancia, al igual que sus familias son considerados parte de la comunidad educativa del Colegio Charry por tanto gozan de los mismos derechos y cumplen los deberes contemplados en el presente manual. (ver pag. 28-31). VIGENCIA Este sistema rige para el año escolar 2020 y siguientes, con evaluación permanente de su aplicación e impacto que permita realizar los ajustes pertinentes.

CAPÍTULO XV. CANCELACIÓN DE MATRICULA

El Colegio Charry decide en cabeza del Consejo Directivo y por sugerencia o recomendación del consejo académico y comité de convivencia, la cancelación de la matrícula en cualquier periodo académico del año escolar a los estudiantes si presentan las siguientes causales:

1. Inasistencia injustificada igual o superior a 15 días.

2. Evasión constante de clases.
3. Bajo nivel académico y/o no presentación de las actividades de recuperación oportunamente.
4. Por dificultades convivenciales posterior a la remisión del comité de convivencia.
5. Acuerdo voluntario entre la institución y el padre de familia y/o acudiente.

NO RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR

La Comisión de Evaluación y Promoción final analiza los factores asociados de los estudiantes que durante el año escolar presentaron dificultades académicas y convivenciales reflejadas en las planillas y en el observador del estudiante, además de los compromisos entre el estudiante, el padre de familia y la institución, en los cuales se evidencian falencias y conductas contrarias a las establecidas en el manual de convivencia y decide la no continuidad del estudiante en la institución implicando la no renovación de la matrícula. Dicha decisión se realizará por acta de la comisión, la cual se le informará al padre de familia y estudiante el día de la última entrega de boletines.

CAPÍTULO XVI. PROGRAMA DE INCLUSIÓN

GENERALIDADES

El Colegio Charry en su carácter público, cumple con las disposiciones del MEN “para priorizar la educación inclusiva para las personas con discapacidad y así mismo potenciar su autonomía, su productividad y fortalecer sus relaciones sociales negando toda posibilidad de discriminación y segregación” (SED, 2014, 7).

En este sentido, posibilita el proceso de enseñanza-aprendizaje de las personas con discapacidad, para garantizar un proceso educativo de calidad “en los mismos espacios de los niños y niñas de educación regular” (SED, 2014, 8).

A partir del 27 de agosto de 2017, con la aparición del decreto 1421, nuestra institución se sustenta bajo la propuesta de educación inclusiva, reglamentando aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar desde grado preescolar hasta educación básica, grado noveno y educación media grado once dependiendo de la caracterización del estudiante.

REQUISITOS DE INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

1. Los estudiantes que presentan una condición motora, psicosocial y/o cognitiva que requieren apoyo generalizado es decir, niños, niñas y adolescentes que por sí solos no pueden llevar a cabo su cuidado personal de forma independiente o presentan dificultad para los procesos académicos y de socialización, con necesidad de apoyo de otra persona (auxiliar de enfermería, sombra pedagógica o de un familiar adulto) para realizar las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (SED, 2014,20) deben:

a. Contar con la herramienta técnica adecuada a su condición (silla de ruedas, caminador, otros) y si se requiere, contar con el acompañamiento del adulto del servicio médico o pedagógico que su EPS le asigne o del cuidador familiar.

PARÁGRAFO 1. La atención de los estudiantes que no cuentan con el apoyo de auxiliar de enfermería de su EPS, dependiendo de valoración realizada por el Servicio de Enfermería de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, serán apoyados por la auxiliar de enfermería para atender a estudiantes con discapacidad motora de la SED en servicio de higiene, alimentación y desplazamiento.

b. Recibir en contra jornada el apoyo terapéutico interdisciplinar que requiera para favorecer su desempeño pedagógico en la institución. En caso de recibir apoyo terapéutico dentro del horario escolar se debe justificar por escrito de la institución que recibe el servicio.

c. Los Padres de Familia, presentaran los soportes médicos con el diagnóstico del estudiante, los reportes de atención y progresos que se generen en su proceso de atención médico y terapéutico.

d. Pasar por una valoración pedagógica previa a su matrícula por el servicio de inclusión, que permita identificar las necesidades reales del estudiante y poner en consideración los beneficios que el colegio le puede ofrecer o remitir a otra institución que favorezca mejor su desempeño.

CRITERIOS DE INGRESO DE LOS EDUCANDOS

El programa de Inclusión, en cumplimiento con las directrices de la SED, establece los siguientes criterios para la admisión de los estudiantes con discapacidad: Se recibirán los estudiantes que cumplan con el siguiente protocolo:

1. Ser remitidos por el DILE, junto con una copia de diagnóstico y prueba de coeficiente intelectual de acuerdo a su condición (Debe estar inscrito como población en condición de discapacidad en el sistema de matrículas de la SED SIMAT).
2. Ser remitidos por los docentes de aula regular, de acuerdo al siguiente protocolo:
 - a. Valoración del Departamento de Orientación.
 - b. Remisión a su entidad prestadora de salud.
 - c. Valoración diagnóstica con resultado de condición de discapacidad d. Vinculación al programa de inclusión de acuerdo al resultado del diagnóstico médico.
3. Ser un estudiante en condición de discapacidad que ya este cursando su proceso escolar en el colegio Charry y cuentan respectivo diagnóstico.
4. Ser un estudiante en edad escolar que no rebase en tres años el grupo de estudio del grado a cursar.

MODELO DE ATENCIÓN

Junto con el modelo pedagógico de Aprendizaje Significativo, se encuentra en proceso de implementación el Enfoque Diferencial y el Diseño Universal del Aprendizaje DUA, como un modelo Social de Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad, ya que "...esta población altamente vulnerada y excluida socialmente tiene derecho a recibir educación en los mismos espacios que se educan los niños y niñas, en condiciones regulares...con calidad humana y con una actitud abierta y flexible." SED (2014) p. 8.

Razón en la cual, se deben ofrecer los ajustes razonables necesarios en adaptación de material pedagógico, acompañamiento pedagógico, de higiene, movilidad y desplazamiento, que contribuyan al proceso educativo de los estudiantes en condición de discapacidad.

Los estudiantes en condición de discapacidad pueden recibir el servicio de auxiliar de enfermería o mediadora pedagógica, si así se requieren y cumple con los requisitos establecidos por la SED entidad que otorga este servicio.

Este modelo busca fomentar los procesos sociales de aceptación a la diferencia, la diversidad cultural la condición de discapacidad, como parte de la convivencia humana, ya que es una tarea a ofrecer y mantener al interior y fuera de la institución.

FLEXIBILIDAD CURRICULAR

La flexibilización curricular caracterizada por es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar. Decreto 1421 (2017) p. 5

Proceso que se consolida en el plan individual de ajustes razonables PIAR, definido según el decreto 1421 como una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.” p.5

“En el diseño de las adecuaciones, es necesario comprender el fundamento que ellas encierran; en este caso, la tendencia a la valoración del ser humano, buscando la accesibilidad, la permanencia y la promoción del estudiante en el sistema educativo”. (www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-75156_archivo.pdf)

Se realizan orientaciones para modificar el currículo, contenidos, los logros, indicadores y los procesos de evaluación, así como las dinámicas escolares que fomenten la aceptación y permanencia de los niños y niñas con discapacidad en su entorno escolar. Además, se plantea la pertinencia de resaltar las habilidades del estudiante, promoviendo una educación regular que garantice un proceso exitoso en su atención educativa, con proyección vocacional. Dinámica escolar que está relacionada directamente con las concepciones de aprendizaje, discapacidad y potencial infantil que se tiene como filosofía de vida a nivel institucional.

Por lo anterior, es necesario modificar, introducir o eliminar objetivos y contenidos de trabajo, en especial luego de implementar diversas estrategias didácticas, metodologías y procesos de evaluación que no han favorecido el desempeño del estudiante. Por ello, se requiere revisar constantemente los procedimientos escolares, la didáctica empleada y los recursos utilizados para su adaptación con el apoyo de la familia del o la estudiante, los docentes de inclusión y en especial con los docentes de aula.

Se resalta la importancia de la interacción social como un factor relevante que favorece el desarrollo de los ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes con discapacidad, así como, entender la necesidad de no incluir conceptos que se hacen complejos para su comprensión en esta población, o deben ser adaptados 99 Agenda Escolar para la comprensión y apropiación por parte del niño, niña o adolescente en condición de discapacidad, con el apoyo de sus pares y amigos de grado como facilitadores del proceso escolar.

De esta forma, las adaptaciones o ajustes en el plan curricular realizados por los docentes de aula asesorados por las docentes de Apoyo Pedagógico, deben estar claramente especificadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y haciendo parte del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR (pautas particulares que responden a las necesidades y estado particular de los estudiantes con discapacidad), para promover su desempeño escolar, acorde a su condición. La institución realiza una continua revisión, análisis y balance de la estrategia de atención en términos de oferta y demanda, incorporando la construcción de los PIAR.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la valoración de los y las estudiantes con discapacidad, se debe tener en cuenta los siguientes recursos:

1. Humano: Docente de aula, director de curso, docente de área y docente de apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad.
2. El docente de aula desde su atención diaria, teniendo en cuenta las pautas dadas desde la orientación del programa de inclusión, evalúa de forma procesual, continua y flexible los desempeños del estudiante de forma cualitativa y cuantitativa, para ser sistematizadas en el boletín de calificaciones.
3. Desde el programa de inclusión, la docente de apoyo pedagógico realiza valoraciones principalmente cualitativas de los procesos educativos de los estudiantes, en las cuales se ven reflejados sus avances, y se registran en un informe escrito de tipo descriptivo, que va adjunto al boletín o en el observador del estudiante, cuando el sistema lo permite.

4. Para la institución es fundamental evaluar la capacidad del estudiante en su saber y saber hacer, al dar cuenta de los aspectos cognitivos del estudiante y su apropiación conceptual, por lo que se tienen en cuenta cada aspecto en la evaluación final. A la vez, se evalúa en el saber-ser, al dar cuenta de sus procesos de convivencia estudiantil, dando mayor relevancia a este aspecto.
5. La evaluación da cuenta de las adaptaciones curriculares realizadas, que responde a las necesidades y capacidades del estudiante, así como a la potencialización de sus habilidades.
6. El estudiante que presenta una condición de discapacidad, puede continuar su proceso educativo el siguiente año escolar en el mismo grado, cuando:
 - a. El número de fallas no justificadas cumple con el artículo el Manual de Convivencia del SIE que lo estipula.
 - b. Los procesos de desarrollo del estudiante no cumplieron con un mínimo establecido, salvo que se esté promoviendo sus procesos de socialización
 - c. El estudiante, ni la familia cumplen con los acuerdos, requisitos o compromisos estipulados por o con la institución.
 - d. El estudiante no cumple con los mínimos establecidos en el PIAR.

Promoción Escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar». Decreto 1421 (2017)

COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de los estudiantes en condición de discapacidad, con el fin de apoyar un adecuado, eficaz e integral proceso académico y social de sus hijos, se comprometen a:

1. Ser puntual con el horario de ingreso y salida, siendo igual al de los demás estudiantes de la institución según jornada correspondiente, salvo que se haya establecido alguna modificación para el estudiante en particular por condiciones especiales y quedando estipulado en el PIAR.
2. Portar el uniforme asignado por la institución, según el horario establecido por el docente de aula y área.
3. Proveer los útiles escolares debidamente marcados para el cumplimiento de las actividades en aula.
4. Acompañar el desarrollo de los trabajos escolares asignados por el Docente de Aula o por el Docente de Apoyo Pedagógico. (En casa se debe realizar refuerzo diario de las actividades y temas vistos en clase).
5. Seguir las indicaciones y recomendaciones dadas por los Docentes de Aula y de Apoyo Pedagógico, para fomentar el bienestar del niño, niña o adolescente; como el de las demás instituciones que acompañan el proceso académico, terapéutico y socio afectivo de los y las estudiantes.
6. Presentar a la Docente de Apoyo Pedagógico, copia de la historia médica, reportes de los especialistas que intervienen en el proceso terapéutico del o la estudiante (Terapia de Lenguaje, Ocupacional, Física, Psicología, neurología, otros), para evitar reporte al Sistema de Alertas.
7. Informar a la institución en caso de inasistencia, con el respectivo comprobante si es por razón médica, o por escrito, si es por razones personales.
8. Asistir a talleres de padres y reuniones convocadas por la Institución.

9. Proporcionar los materiales requeridos por el estudiante con necesidad de servicio de auxiliar de enfermería (implementos de aseo personal para ABC).
10. Apoyar la realización del PIAR, Plan Individual de Ajustes Razonables con las actividades, temas y tareas específicas de cada estudiante, para tener conocimiento del proceso adelantado por la institución en pro del niño (a).
11. En el caso que el niño, niña o adolescente requiera un acompañante permanente (familiar, enfermería sombra, apoyo pedagógico) debe gestionarlo con la respectiva EPS o su núcleo familiar)
12. Garantizar la corresponsabilidad familiar ante los deberes institucionales.

CAPÍTULO XVII. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL (EMI)

En respuesta a los propósitos que plantea el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con la Secretaria de Educación del Distrito por medio de la Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011 , el proyecto 891 del 22 de enero de 2013 y , posterior modificación al proyecto pedagógico 1073 “Desarrollo Integral de la Educación Media”, el colegio Charry propone una Educación Media Integral en las Áreas de Comunicación en Artes Gráficas y Medios Audiovisuales; y Comunicación en Ingeniería y Telecomunicaciones, las cuales responden al P.E.I. y al horizonte institucional, así como a las exigencias actuales de la sociedad.

OBJETIVOS

Ofrecer una educación Media Integral Fortalecer a partir de la propuesta pedagógica de la Media Integral las competencias y capacidades necesarias para que los estudiantes puedan acceder a la Educación Superior. Incidir en el proyecto de vida de los estudiantes de Media a partir de la formación vocacional y la relación académica con los procesos de educación superior inherentes al programa de Educación Media Integral.

JUSTIFICACIÓN

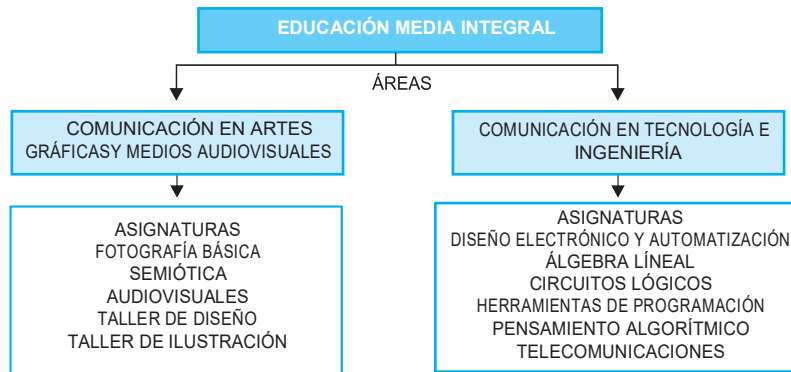
La educación Media Integral se presenta como un espacio de formación académica de calidad que buscar reducir la brecha con la educación Superior, desarrollando una orientación vocacional y disciplinar con una oferta diversa en diferentes áreas del saber.

Permite también transformar y fortalecer la educación media en el Colegio Charry, mediante dos líneas de profundización, para generar mayores oportunidades de formación en las dimensiones personales, sociales y productivas.

ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS.

Está previsto que los estudiantes de la Institución inician el proceso de la Educación Media Integral en grado Décimo, una vez hayan cursado y aprobado las áreas básicas del currículo académico hasta grado Noveno. Los estudiantes cursaran las cuatro asignaturas que componen las dos áreas de la EMI en un año lectivo, cursando dos asignaturas de la misma área por semestre. Etapa denomina “Exploración”, y pretende dar una generalidad sobre cada asignatura para despertar en los estudiantes su interés hacía alguna de las dos áreas. En grado Undécimo inicia la “Profundización”, en este momento los estudiantes tienen la posibilidad de entrar a profundizar en las temáticas y prácticas propuestas para un área específica de la EMI, con una intensidad de 5 horas diarias de martes a sábado.

ESTRUCTURA CURRICULAR



COMUNICACIÓN EN ARTES GRÁFICAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES.

Es un campo de conocimiento que cumple con unos objetivos fundamentales desde el desarrollo integral de los jóvenes y las jóvenes, los cuales involucran y relacionan los diferentes modos o lenguajes expresivos –visuales-artísticos; como unas prácticas que favorecen y propician la actividad de la mente en cuanto involucran, disponen y transforman una serie de símbolos, en un acto que va más allá del hacer con técnica, al ser redimensionado, potenciado desde este campo del saber, en el cual el aprendizaje solicita una estructura multidimensional para la exploración, experimentación de unos dominios o habilidades específicas en lo perceptivo, productivo y apreciativo, los cuales generan una complementariedad frente a la construcción de nuevos sentidos de vida y de mundo. De esta manera, el área busca un perfil de estudiante que quiere proponer procesos y mensajes comunicativos y artísticos haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que pueden ser socializados en distintos medios de comunicación.

COMUNICACIÓN EN INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES

Es un campo de conocimiento que desarrolla la capacidad de pensamiento y de análisis en los estudiantes, desarrollo de pensamiento lógico matemático, permite un dominio de herramientas informáticas en la búsqueda y procesamiento de la información científica a fin de establecer estrategias para formular y solucionar problemas reales y/o figurados que den respuesta a las necesidades de una comunidad. La solución de problemas es una estrategia que le permite al estudiante reconocer la importancia de la matemática, tanto para la vida cotidiana como para el aprendizaje de otras disciplinas necesarias para el desarrollo personal y profesional, considerando a la matemática como una herramienta de gran utilidad para predecir, explicar y representar la cotidianidad. Así mismo en el conocimiento tecnológico la resolución de problemas contribuye al aprendizaje de los contenidos; genera una aproximación actitudinal y conceptual a la naturaleza de la ciencia; desarrolla la independencia cognitiva mediante la metacognición; fortalece el pensamiento crítico y reflexivo y contribuye a la apropiación del trabajo en comunidades académicas.

De esta manera, el área busca un perfil de estudiante interesado por la tecnología, los procesos, la informática, la lógica y las comunicaciones, con capacidad para la intuición, indagación y el aprendizaje autónomo. La intensidad correspondiente a cada uno de los espacios académico se describe a continuación:

SEMESTRE	ASIGNATURA	ÉNFASIS DE LA IED	INTENSIDAD SEMANAL
I (Grado 10°)	Taller de diseño (grupo 1002)	Diseño Gráfico	5 horas
	Semiótica audiovisual (grupo 1002)	Medios Audiovisuales	5 horas
	Herramientas de Programación (grupo 1001)	Ingeniería	5 horas
	Diseño Electrónico y Automatización (grupo 1001)	Telecomunicaciones	5 horas
II (Grado 10°)	Taller de diseño (grupo 1001)	Diseño Gráfico	5 horas
	Semiótica audiovisual (grupo 1001)	Medios Audiovisuales	5 horas
	Herramientas de Programación (grupo 1002)	Ingeniería	5 horas
	Diseño Electrónico y Automatización (grupo 1002)	Telecomunicaciones	5 horas
III (Grado 11°)	Taller de ilustración (Primer Semestre)	Diseño Gráfico	5 horas
	Pensamiento Algorítmico	Ingeniería	5 horas
	Algebra Lineal	Telecomunicaciones	5 horas
	Taller de fotografía (Primer Semestre)	Medios Audiovisuales	5 horas
IV (Grado 11°)	Taller de ilustración (Segundo Semestre)	Diseño Gráfico	5 horas
	Circuitos Lógicos	Telecomunicaciones	5 horas
	Telecomunicaciones	Ingeniería	5 horas
	Taller de fotografía (Segunda parte)	Medios Audiovisuales	5 horas

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La educación Media Integral en el colegio Charry I.E.D, asume el sistema institucional de evaluación y promoción definido por el colegio decreto 1290 del 2009.

Sin embargo, para el proceso de certificación por parte de la Institución, se exige al finalizar cada una de las asignaturas en curso, una nota mínima para el estudiante de 3.5, y una asistencia de un 80%. Parámetros que no repercuten en el sistema de promoción institucional.

TRABAJO DE GRADO

Como requisito para optar por el título de Bachiller Académico en el colegio Charry, se ha dispuesto que los estudiantes planteen, justifiquen, desarrollen y sustenten un Trabajo de grado, el cual debe recoger tanto los conocimientos prácticos y teóricos abordados en la EMI, así como lo aprendido en las demás áreas del conocimiento que conforman el currículo institucional, dicho trabajo estará enmarcado dentro de las siguientes líneas de acción (el estudiante tiene la plena libertad de escoger una de ellas según su interés, a partir de allí desenvolver su trabajo):

Transformaciones sociales y culturales

- a. Consumismo
- b. Globalización cultural y económica
- c. Comunicación y lenguaje
- d. Poder, participación y democracia

- e. Problemáticas relacionadas con el entorno inmediato.
- f. Impacto de los Medios Masivos de comunicación (Sociedades de la información)
- g. Estrategias de publicidad y promoción.

Medio ambiente

- a. Agotamiento de los recursos (economía)
- b. Transformación del medio ambiente (impacto tecnológico, reciclaje, reutilización, etc.)
- c. Reingeniería (Nuevas e interacciones novedosas en los procesos)
- d. Consumismo y manejo de residuos
- e. Manejo de energía

El proyecto de grado busca que el estudiante plantee, evidencie o solucione una temática o problemática de su entorno inmediato, utilizando herramientas y conocimientos aprendidos de manera significativa en la Educación Media Integral.

Todo esto pensado para que el estudiante construya pensamiento reflexivo, argumentativo y propositivo generando así, agentes de cambio en un contexto próximo.

Etapas del Trabajo de Grado.

Exploración (Grado Décimo)

Se realizará durante el último semestre de décimo grado, el cual se orienta desde las asignaturas de la EMI. Allí, los estudiantes deberán plantearse una inquietud dentro de las líneas expuestas. Durante este periodo se planteará la idea y se desarrollará a través de ensayos que evidencien temáticas de interés por parte de los estudiantes. El método a emplear para la exploración dentro de los grados décimos se efectuará a través de la sensibilización y motivación en las líneas de acción y perfeccionamiento anteriormente planteadas, asociándolas a las temáticas desarrolladas en cada área, lo cual se integra por medio de la metodología de aprendizaje basado en proyectos.

Una vez el estudiante haya planteado la inquietud que dará inicio a su trabajo de grado, la orientación que recibirá será en conjunto, involucrando a los distintos maestros o docentes que puedan aportar desde su especialidad al desarrollo del mismo. El mecanismo de implementación serán las Tutorías, en donde se dispondrá de una hora específica dentro de la jornada laboral del docente.

Profundización (Grado Undécimo)

En el primer semestre de grado once se desarrollará el documento, este debe considerar los siguientes ítems; Título, subtítulo, justificación, introducción, descripción del problema (pregunta problema), objetivo general y objetivos específicos, cronograma, referentes teóricos (procedimiento y ejecución) alcance, antecedentes, metodología y bibliografía.

Para la realización de los escritos, se tienen varias normas, estas con el fin de hacer trabajos coherentes y organizados a la hora de ser presentados, por ese motivo las normas a usar en la presentación escrita de los proyectos será bajo la norma APA versión 6.

Para el segundo semestre, se desarrollará el producto final que corresponderá al área de Fortalecimiento en la cual se realiza la profundización junto con los demás campos de saber. El producto final no se enmarcará necesariamente a una asignatura específica, lo cual depende del planteamiento hecho y la capacidad de conectar diversos contenidos por parte de los estudiantes. Durante esta etapa se deberán concluir los resultados del proyecto, los cuales se anexarán al documento final realizado en el primer semestre bajo el nombre de Conclusiones y Recomendaciones.

CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

Al culminar grado undécimo los estudiantes que hayan alcanzado los logros previstos en las áreas y asignaturas de la EMI recibirán una certificación de las áreas y asignaturas cursadas con la intensidad horaria tomada. En el diploma de grado se señalará el área de énfasis cursado por el estudiante.

CAPÍTULO XIX. PROGRAMA HERMES

El Colegio Charry adoptó el Programa HERMES para mitigar el Conflicto Escolar, liderado por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual beneficia a toda la comunidad educativa y busca un alto impacto en la construcción de nuevos escenarios de convivencia, en el contexto escolar.

El Programa Hermes cuenta con varias estrategias y componentes los cuales buscan prevenir los enfrentamientos escolares y promover la solución pacífica de conflictos, crear espacios de reflexión y auto observación dentro de la comunidad educativa, establecer diversos procesos de aprendizaje acompañado de talleres y de materiales que facilitan su labor frente al conflicto, establecer mecanismos que garanticen la sostenibilidad y continuidad del programa a largo plazo, y de esta manera responder a las premisas de la ley de convivencia 1620 y al compromiso social a partir del fortalecimiento de la calidad de vida.

Mediante esta oportunidad todos los Directivos y docentes comprometidos con la problemática de los niños, niñas y jóvenes, participaron activamente en los talleres de sensibilización programados desde el año 2013 hasta la fecha, por la Cámara de Comercio de Bogotá, con la asesoría de la consultora de Cámara de Comercio.

El grupo tutor institucional está conformado por varios docentes voluntarios de ambas jornadas y el grupo focal de estudiantes de las jornadas mañana y tarde, quienes participan en los procesos de formación en la resolución pacífica de conflictos, aprendiendo competencias y habilidades necesarias para orientarse con principios de paz, respeto y tolerancia, con los cuales se pretende les sirva en el colegio en su vida cotidiana y en su futuro como adultos.

Se realizan jornadas de conciliación cada mes.

CAPÍTULO XX. EDUCACIÓN FORMAL POR CICLOS PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

El colegio Charry, es Institución Educativa Distrital, de carácter público, laico, mixto, aprobada legítimamente según Resolución N° 10- 108 de 29 de mayo de 2013, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, para impartir educación formal por ciclos CLEI (Ciclo Lectivo Especial Integrado) en la jornada Dominical en el calendario A, con la Modalidad Semi-Presencial.

El colegio Charry amparado bajo las políticas del MEN y la SED, atendiendo a las necesidades educativas del sector y la localidad, ve la necesidad de crear e implementar un programa de educación formal con un rediseño curricular innovador particular que, satisfaga las necesidades en su proyecto de vida a padres de familia y de la comunidad en general, por el alto número de personas en estado de analfabetismo y con estudios inconclusos, tanto de primaria como de bachillerato y en especial de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales.

Al indagar el motivo de las frustraciones académicas de la población, se encontró que las personas no estudiaron o continuaron sus estudios por diferentes circunstancias, a saber: recursos económicos insuficientes, nunca tuvieron acceso al sistema educativo el sistema los excluyó por convivencia, rendimiento académico, entre otros aspectos. Lo que más llamó la atención, fue el hecho en que un alto grupo de la población no puede estudiar porque los horarios laborales no son compatibles con las jornadas educativas que ofrece en la actualidad el sector oficial Bogotá y la gran mayoría de la población era excluida del sistema regular por su condición, social, económica, racial e incluso religiosa entre muchas otras condiciones.

Por lo anterior, el rector Edgar Galvis Romero y la coordinadora Dora Susana Bobadilla Ardila, ven la oportunidad dentro del marco legal de la Ley General de Educación colombiana, bajo el decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997, rediseñar un currículo que responda a las necesidades y expectativas de esta población; denominación que se le da al primer ciclo en la estructura curricular (CLEI) para que pueda acceder al sistema educativo formal: iniciar, continuar y culminar sus estudios desde la “alfabetización” que corresponde al ciclo I educación básica primaria, hasta el ciclo VI, de la educación media, con la posibilidad real, de continuar su formación académica y para la vida en la universidad.

Teniendo en cuenta las necesidades de la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá y sus alrededores y la posibilidad legal de crear un rediseño curricular, la coordinadora Dora Susana Bobadilla con el visto bueno del señor rector Edgar Galvis Romero, procede a plantear, rediseñar e implementar el programa de la de educación formal por ciclos CLEI (Ciclo Lectivo Especial Integrado) en la jornada Dominical en el calendario A, con la Modalidad Semi- Presencial.

A continuación, se presenta en síntesis la sustentación legal del programa que permitió el rediseño curricular para los usuarios en mención.

Ley General de Educación, Decreto 3011 de diciembre de 1997.

Artículo 18. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los periodos que disponga el proyecto educativo institucional. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

Artículo 19. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una prespecialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo 18 de este decreto y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

Artículo 20. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994. En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta. Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrá organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Artículo 21. Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica: 1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero. 2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto. 3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo. 4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno. Artículo 23. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico. Artículo 27. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media técnica, recibirán el título de bachiller. Bajo los anteriores postulados legales, el rediseño curricular que se incorporó para el programa de educación formal por ciclos para personas jóvenes y adultas, optó por la modalidad semipresencial con un currículo flexible e innovador en la jornada dominical, con asistencia de los estudiantes únicamente los días domingos con un horario de 7:00 am a 5:00 pm. Diez horas presenciales con la asistencia y acompañamiento de docentes especializados en los diferentes campos o áreas del conocimiento.

Los estudiantes durante la semana y de forma autónoma desarrollan otras diez horas de autoestudio bajo los lineamientos de los docentes mediante las orientaciones sugeridas en los módulos de estudios, guías de trabajo, talleres y tareas, que luego el siguiente domingo los estudiantes sustentan y los docentes retroalimentan aclarando dudas e inconvenientes presentados durante la semana. El docente inicia un nuevo tema, hace las aclaraciones pertinentes y necesarias para el trabajo autónomo de autoestudio semanal del estuante.

El siguiente es un vínculo con un ejemplo del módulo de estudio para el ciclo uno para el área o campo de conocimiento de comunicación y matemáticas <https://onedrive.live.com/?cid=C0C9C5EDE74D4427&id=C0C-9C5EDE74D4427%21329&parId=C0C9C5EDE74D4427%21331&o=OneUp>

Se realizó un rediseño al plan de estudio y por ende de la malla curricular, con unos ajustes flexibles que responden a las necesidades reales de los usuarios del programa así:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS COMPETENCIAS	CICLOS	PRESENCIAL	NO PRE SENCIAL	TOTAL	I	II	III	IV	V	VI
CAMPO COMUNICATIVO: (Español, Literatura e inglés)		2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO CIENTÍFICO: (Ciencias Naturales Biología, Física y Química)		2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO CIUDADANO: (Ciencias Sociales, Democracia, Ética y Religión, Filosofía, Economía y Política)		2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO LÓGICO- MATEMÁTICO: (Matemáticas, Geometría, Álgebra, Trigonometría y Cálculo)		2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO ARTE, TECNOLOGÍA, RECREACIÓN Y DEPORTES: (Artes, Tecnología, Recreación y Deportes)		2	2	4	4	4	4	4	4	4
TOTAL		10	10	20	20	20	20	20	20	20

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA VIGENCIA 2022 / EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CIUDAD Y FECHA

Yo identificado con documento de identidad N° Estudiante del PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS según el Decreto 3011 de Diciembre de 1997 del curso acepto y cumpla a cabalidad los mínimos NO negociables del manual de convivencia y los ratifico a través de mi firma en la confirmación de la matrícula. Entre otros se resaltan los siguientes acuerdos por ser los de mayor incumplimiento:

1. Asistir puntualmente al colegio. Hora de ingreso: 7:00 a.m., Hora de salida: 5:00 p.m.
2. Permanecer durante toda la jornada en la institución.

3. Llegar y permanecer en las instalaciones del colegio en estado sobrio y responsable.
4. Cumplir cabalmente con las responsabilidades académicas de trabajo autónomo.
5. Hacer uso adecuado de las instalaciones y mobiliarios del colegio.
6. Hacer uso adecuado y racional de los servicios de agua y energía.
7. Hacer uso adecuado de los equipos electrónicos a los que se tiene acceso.
8. Mantener una convivencia pacífica en medio de la diversidad social con todos los miembros de la comunidad educativa y hacer de esta institución un territorio de paz.
9. Mantener solidaridad con las necesidades de los compañeros.
10. Presentar las excusas con justificación en la siguiente semana a la falta.
11. El conducto regular del manual de convivencia aplica para todos los estudiantes de las tres jornadas: Mañana, Tarde y Dominical. Para la jornada dominical se exceptúa. El uniforme.
12. El seguimiento con la dependencia de orientación porque no hay el servicio.
13. El servicio de biblioteca.
14. Las faltas menores propias de los estudiantes de la jornada regular entre semana.

ANEXOS

Anexo 1. Definiciones y conceptos

Ciudadanía y Convivencia	Proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guíaran el vivir juntos. Se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana. La Ciudadanía representa el papel activo de los individuos en la sociedad, mediada por sus capacidades para transformarse e incidir en el destino colectivo. La SED y el PECC propende por una ciudadanía que promueva una sociedad justa y equitativa, mediante el desarrollo de capacidades ciudadanas que doten de poder a los y las estudiantes y la comunidad educativa en general, y que estimulen la acción y decisión de los mismos sobre compromisos éticos, políticos, y sociales adquiridos mediante la práctica educativa cotidiana.
Acuerdos y Normas	Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios.
Derechos	Reconocerse como sujeto con potencia para contribuir a la construcción colectiva de los derechos, de las normas que regulan nuestra cotidianidad y las instituciones que habitamos.
Deberes	La comunidad desarrolla habilidades para contribuir en la construcción colectiva, la promoción entre las y los estudiantes de motivaciones y estímulos para el respeto de las normas basados en la ética y la justicia.
Definición del Conflicto	El Conflicto es parte integral de las relaciones sociales. No se trata de algo negativo, si se maneja de la manera adecuada; pues tiene el potencial de generar aprendizajes y transformaciones en la estructura social.
Manejo y Resolución de Conflicto	El conflicto debe servir para reconocer las responsabilidades de los actores, analizar las consecuencias y actuar en consecuencia con la reparación de las víctimas; por ello se constituye en una oportunidad de aprendizaje y de crecimiento personal, donde se gestionen las emociones; puesto que, la comprensión no se da en la argumentación racional, si no en que yo acepte esa argumentación racional como

	válida, y eso depende de la emoción.
Agresión Escolar	Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
Acoso Escolar	Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
Ciberacoso Escolar	Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
Violencia Sexual	Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
Vulneración	Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Restablecimiento de Derechos	Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
Participación	Es una práctica, una vivencia cotidiana, a partir de la cual las y los estudiantes asumen un rol protagónico en sus vidas, dan sentido y resignifican sus contextos y realidades. La participación debe ser la oportunidad para transformar las relaciones y las prácticas de dominación y opresión que limitan el desarrollo de los individuos y las comunidades, por relaciones de cooperación y prácticas de mutualidad, reciprocidad, reconocimiento y valoración del otro.
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES LEY 1620	

Integralidad	El aprendizaje integral para el buen vivir se entiende en dos aspectos esenciales: la formación académica y el desarrollo de capacidades para la ciudadanía y la convivencia. El buen vivir supone entonces una formación integral que incluye diversas facetas y un conjunto articulado de motivaciones,
--------------	---

Anexo 2. Ley de infancia y adolescencia

(No. 1098 de 8 de noviembre de 2006)

ARTÍCULO 7. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral a los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento sujeto a derechos, garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración de la seguridad de su establecimiento inmediato en desarrollo de los principios del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos físicos, financieros y humanos.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para efectos de este código se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsales en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, social, psico-afectivo de sus padres, representantes legales.
2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona.
3. El consumo de tabaco, sustancias psico activas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación de la persona menor de edad.
5. El secuestro, la venta trata de personas, el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
6. Las guerras y los conflictos armados internos.
7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, desaparición forzada y la detención arbitraria.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Par cumplir la misión de las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su supervivencia.
2. Brindar la educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participar de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y proporcionar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

1. Respetar, permitir, fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras para organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
2. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su situación artística, científica y tecnológica.
3. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso, función de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
4. Organizar actividades conducentes a l conocimiento, respeto y conservación del patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
5. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros especiales.
6. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de orientación sexual, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra cosa que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente a quienes presentan discapacidades especiales de vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los directivos y docentes del establecimiento académico y de la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar explotación económica y laboral, formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes al régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas, y adolescentes contra toda forma del maltrato, la agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, deprecio y humillación hacia los niños, niñas, y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso de y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en los niños, niñas, y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación de la vida sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45 PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES

Los directores y educadores de los centros públicos y privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven al maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

La violencia que afecta a los jóvenes como objetos pasivos o activos de ella, contiene elementos o referencias de tipo estructural y otros que provienen de contextos propios de la problemática juvenil, es decir es el resultado de la interacción de los factores individuales y sociales.

Los problemas de desarraigo, de confrontación, delincuencia y conductas violentas de los jóvenes, han aumentado en las dos últimas décadas. En el origen de muchas actitudes hay problemas de índole familiar, disfuncional, desintegración, climas intensos de agresión, intolerancia, autoritarismo, falta de respeto, de afecto, etc. Pero no se debe cargar a la familia; también debe tenerse en cuenta el tipo de inserción social, la resistencia a las experiencias juveniles, y como la racionalidad de los modelos dominantes inciden, afectan y condicionan a la familia, a la escuela, a la sociedad, a abordar fenómenos como el de la globalización y modernidad, así como su relación posible con escenarios inducidos de violencia, deben considerarse no solo los aspectos económicos, sino también, la dimensión cultural del tema. Lo cultural alude a una concepción del mundo, a una presencia de símbolos que expresan diversos modos de tener o reclamar identidad, posicionamiento, respeto al modo de ser, reconocimiento. Es decir, multiplicidad y diversas formas de pensamiento y sentimiento. Desde la perspectiva antes expuesta, se debe reconocer que existen culturas juveniles que viven sus propias experiencias estéticas y de participación. Tales prácticas pueden desarrollar relaciones tensas y confrontaciones entre jóvenes que expresan culturas contradictorias entre sí y con el mundo adulto.

Como respuesta a la problemática expuesta en las líneas anteriores, el Colegio Justo Victor Charry es respetuoso de los derechos de los niños y adolescentes en especial de quienes se encuentran en grupos vulnerables y por ello apunta a prevenir la violencia escolar dentro y fuera del colegio, fortaleciendo los valores del respeto, la paz, la solidaridad, la convivencia armónica entre otros, garantizando el cumplimiento de los fines de la educación para una mejor formación moral, intelectual y física consagrados en el artículo 67 de la constitución nacional y el artículo 5 de la ley 115 exigiendo unos mínimos de convivencia no negociables entre ellos: el uso adecuado de uniforme con sus respectivos distintivos portados de manera sencilla y digna, sin accesorios personales o símbolos de culturas juveniles que generen fobias o riñas entre niños y jóvenes en busca de preservar la dignidad humana.

Anexo 3. Sentencias constitucionales frente a los derechos y deberes de los estudiantes

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de contrarios”. (SC-481/98).

Que al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones (ST-612/92).

Que “la exigibilidad de reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que se le puede exigir incluye mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor. En este orden de ideas concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión (SC-555/94).

Que la función “social que cumple la educación hace que dicha garantía se extienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planes educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas del comportamiento que deban seguir las partes del proceso educativo (ST-527/95).

Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización sin llegar a prohibir, así como las sanciones y el procedimiento a explicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 20073

El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres para someterse a la disciplina que toda comunidad supone para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.

Así pues, de ninguna manera ha de entenderse por completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenecía a un establecimiento educativo...

... De lo dicho se concluye que cuando el control educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no esté violando los derechos fundamentales del educando si no por el contrario, entregando la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional, sentencia T.397 de agosto 1197).

Que la Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que o ampara contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede convocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra (ST 235-97) Que “la educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esta órbita cultural respeto a los derechos fundamentales, no solo con derechos en relación a otras personas si no también deberes de la misma persona para consigo mismas, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella deber respetar su propio ser” (ST-02/92). Que “la educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar al personal del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por el concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no logra por su propia causa” (ST- 316/94)

Que “la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo si no que comporta exigencia de cuyo cumplimiento depende de buena manera la subsistencia del derecho, pues quien no somete a las condiciones para su ejercicio como sucede con el discípulo que desatiende a sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas, la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo” (ST- 519/92)

Que “la constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a las personas del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (Sentencia T-569 de 1994).

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por el plantel a que esté vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar la decisión que corresponda siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante para corregir situaciones que estén por fuera de la institución de la ley y del ordenamiento interno del este educativo... el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horario de entrada, de clases, de recreo y de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”.

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta culminación de los estudios, el docente está obligado a mantener definitivamente a sus discípulos a quien de manera constante y reiterada las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya representados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que forma, representa un abuso de derecho en cuanto a causa de perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (Sentencia 002 de 1992)

La Corte Constitucional insiste que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio y de la autoridad y puede subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo sin atender reglas ni preceptos hiciera su absoluta voluntad, iría en contra vía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la responsabilidad. (Sentencia 037 de 1995) “la disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir a sus alumnos comportamiento acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

(Sentencia T 366 de 1997) “el proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente informativa por parte del establecimiento si no a la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o estudiantes, estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual física del menor y adolescente, pues “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad y a la estructuración del carácter de su hijo cuando usa un pretexto de una mal atendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruir la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen menos todavía si en ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

EL DECRETO 120 DEL 21 DE ENERO DE 2010

ARTÍCULO 14. CURSOS DE PREVENCIÓN Y ALCOHOLISMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de embriaguez o beodez deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso de prevención de alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a quien haga sus veces.

Anexo 4. Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013 ley de convivencia escolar.

Ley 1620 de 2013: ley de convivencia escolar.

“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

El objetivo de esta ley es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

Dicha ley se encuentra regulada y estructurada por entes como: el Comité Nacional de Convivencia Escolar, Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia, donde se encuentran las diferentes instituciones educativas como eje fundamental en la correcta implementación. Es así, que los directivos o rectores, docentes y la familia, se deben encaminar al desarrollo de un proyecto pedagógico

enfaticando en la dignidad humana, los Derechos Humanos y la aceptación de la diferencia, por medio del manual de convivencia.

Identifica y define conceptos del contexto educativo como competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos (humanos, sexuales y reproductivos), acoso escolar o bullying y ciberacoso escolar o cyberbullying.

DECRETO 1965 DE 2013

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” El Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas

de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva.

Dicho decreto se aplica en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

Regulado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar cuyas funciones radican en la consolidación de la información de las diferentes instancias reguladoras (Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia) con el fin de dar cumplimiento a la ley 1620 de 2013, por medio de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Se reglamenta la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

ARTÍCULO 39–Definiciones:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo

determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 40–Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLOS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES.

ARTÍCULO 42- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

ARTÍCULO 43–DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 44—DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 45—ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

► **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

► **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

► **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

► **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

► Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO II—DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 1° Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Parágrafo 2° La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Número 1	Multa General tipo 3; Destrucción de bien
Número 2	Multa General tipo 4; Destrucción de bien
Número 3	Multa General tipo 3; Destrucción de bien
Número 4	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad
Número 5	Multa General tipo 2; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles

Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Irrespetar a las autoridades de Policía.
2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.
4. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de Policía cuando estas lo requieran en procedimientos de Policía.
5. Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía.
6. Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía.
7. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.

Parágrafo 1° El comportamiento esperado por parte de los habitantes del territorio nacional para con las autoridades exige un comportamiento recíproco. Las autoridades y en particular el personal uniformado de la Policía, deben dirigirse a los habitantes con respeto y responder a sus inquietudes y llamado con la mayor diligencia. Los habitantes del territorio nacional informarán a la autoridad competente en caso de que no sea así.

Parágrafo 2° A quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas de manera concurrente:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 2.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 4	Multa General tipo 4.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Parágrafo 3° Las multas impuestas por la ocurrencia de los comportamientos señalados en el numeral 7 del presente artículo se cargarán a la factura de cobro del servicio de la línea telefónica de donde se generó la llamada. La empresa operadora del servicio telefónico trasladará mensualmente a las entidades y administraciones territoriales respectivas las sumas recaudadas por este concepto según lo establecido en la reglamentación de la presente ley.

Parágrafo 4° La Policía debe definir dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, un mecanismo mediante el cual un ciudadano puede corroborar que quien lo aborda para un procedimiento policial, efectivamente pertenece a la institución.

Anexo 6. Sobre del uso de los dispositivos electrónicos en el Colegio Charry IED

El colegio Charry resuelve las siguientes disposiciones para el porte y uso de dispositivos electrónicos

1. LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS son instrumentos de comunicación y adquisición de información, los cuales pueden considerarse como herramientas pedagógicas.
2. Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académicos y por tanto sin el conocimiento y autorización del docente, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos / videos, entrar en portales no educativos, hacer llamadas, chatear o ingresar a redes sociales, etc.
3. El uso de estas herramientas dependerá de la concertación entre el docente y los estudiantes que se dará a conocer al inicio de cada año escolar y se reafirmará al iniciar cada periodo académico, el cual no es de carácter obligatorio.
4. La tenencia de estos dispositivos dentro de la institución es responsabilidad de cada estudiante y por ende la institución no se hace responsable por daño, pérdida o robo.
5. Está prohibido el uso de las tomas eléctricas del colegio, para recargar los dispositivos, porque las tomas son para uso exclusivo del colegio.
6. Es deber de los padres, madres y /o acudientes el control de aplicaciones tales como redes sociales, en los dispositivos de los menores bajo la modalidad de los controles parentales.
7. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito pedagógico ni en otros momentos donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
8. Las llamadas de padres y /o acudientes se realizarán en el receso u hora de entrada o salida.
9. En caso de que algún estudiante no siga los acuerdos establecidos en la materia el docente seguirá con el debido proceso (Situación tipo 1 o 2)
10. El uso de fotos, imágenes y videos está prohibido pues para su publicación o divulgación se requiere una autorización o consentimiento informado.
11. En caso de que el celular no tenga los usos adecuados los (as) docentes y directivos podrán adoptar medidas cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas establecidas al manual de convivencia con el fin de garantizar el normal desarrollo e las actividades educativas.
12. El profesor que se encuentre en el aula en el ejercicio de sus funciones podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas., asegurando que los usos del dispositivo estén siendo adecuados y que están abiertas las aplicaciones que se precisan para esta actividad.
13. En ningún caso el estudiante intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad, al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas (correos y redes sociales)

Autorización de tratamiento de datos personales y aparición en medios de comunicación – año 2022

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____, autorizo a la entidad al COLEGIO CHARRY para que registre, use y almacene mis datos personales, en particular, los correspondientes al número de mi documento de identidad, mi lugar de nacimiento, mi estado civil, mi edad, mi lugar de residencia, mi(s) imagen(es), mi(s) registros de voz y, en general, cualquier información vinculada o con la que pueda asociarme a una o varias personas naturales determinadas o determinables o el de mi representado menor de edad de nombre _____, identificado con la tarjeta de identidad o registro civil número _____. Lo anterior, previo ejercicio del menor de edad titular de los datos de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Tal utilización y tratamiento del registro audiovisual podrá darse mediante el almacenamiento, la reproducción, emisión y divulgación estos, tanto en medios públicos impresos como electrónicos, con el fin de informar a la ciudadanía sobre el avance en el cumplimiento de las metas, planes, proyectos y programas a cargo del colegio.

De igual forma, declaro que conozco que los propósitos del colegio son referentes a informar o promocionar valores educativos, culturales y de divulgación de políticas públicas, por lo que dichas emisiones no permitirán un uso indebido del material autorizado ni afectarán mis derechos fundamentales o personalísimos.

Por último, manifiesto que reconozco que la vigencia de temporal y territorial de la autorización está dada para las gestiones propias e institucionales del colegio, dentro de los eventos escolares y en los términos generales establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1074 de 2015. Así las cosas, manifiesto que reconozco que el colegio es titular de los derechos sobre los programas o productos a emitir, sin que ello contradiga para que, en cualquier momento, pueda conocer, actualizar o rectificar mis datos personales, así como también revocar la autorización o solicitar la supresión de estos.

PADRE/MADRE

C.C. No. _____

Fecha: _____

Teléfono(s): _____

ESTUDIANTE